



AÑO CIX - N° 28.658

CORRIENTES, MARTES, 29 de NOVIEMBRE de 2022



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)

### Anexo - Extracto de Sucesorios

## Sumario

MES DE LA CONCIENCIACIÓN Y  
PREVENCIÓN DE LA

VIOLENCIA DE GENERO

#### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2

Resoluciones ..... Pág: N° 6

Ordenanzas ..... Pág: N° 15

#### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 16

Citaciones - Interior ..... Pág: N° 16

#### Sección General

Licitaciones ..... Pág: N° 21

Convocatorias ..... Pág: N° 23

Edictos Municipales ..... Pág: N° 26

#### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 27

Avisos varios ..... Pág: N° 34



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Pedro Brailard Pocard**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**C. P. Miguel Angel Olivieri**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Práxedes Ytatí López**

Ministra de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio Horacio Anselmo**

Ministro de Producción

**Dra. Herminda María Gabur**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Juan José López Desimoni**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Alejandra Eliciri**

Ministra de Turismo

**Dr. Horacio David Ortega**

Fiscal de Estado

**C.P. Jorge Antonio Gómez**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto N° 3175

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

#### Visto:

La Resolución N° 1.548 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 19 de octubre de 2022, y

#### Considerando:

Que en atención a la normativa vigente, en esta instancia resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado precedentemente, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, encuadrándose el presente caso en las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución N° 1.548 de fecha 19 de octubre de 2022, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Sr. Osvaldo Claudio Polich**

#### Decreto N° 3178

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: RECHÁZASE** el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la señora ROMERO, NORA GRICELDA DNI N° 14.898.744, con el patrocinio letrado de la Dra. Roxana Beatriz Romero, contra la Resolución Ministerial N° 5.576 de fecha 02 de octubre de 2019, por los fundamentos expuestos en el presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, notifíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Lic. Práxedes Ytatí López**

#### Decreto N° 3180

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

#### Visto:

El expediente N° 310-21700-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

#### Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de hacer frente a la realización de obras en centros de salud de la Provincia.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública para afrontar los pagos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2.022 faculta al Poder

Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 355/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas, la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

### Decreto N° 3181

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 310-21983-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

**Considerando:**

Que el Ministerio de Salud Pública solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar gastos inherentes al normal desenvolvimiento de la jurisdicción.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Salud Pública con el objeto de afrontar los gastos mencionados

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones

presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** la modificación presupuestaria de gastos N° 358/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE** a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Salud Pública.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

**C.P. Marcelo Gustavo Adolfo Valdés**

### Decreto N° 3183

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR** el recurso jerárquico interpuesto en autos por la Alcaldía Mayor del Servicio Penitenciario Provincial AYALA, NORMA DELIA-MI N° 17.329.117, categoría 170, clase 302, personal planta permanente de la Jurisdicción: 01-Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07-Servicio Penitenciario Provincial,

**ARTÍCULO 2°: MODIFICASE** parcialmente la Resolución N° 236/2019, asignársele un nuevo destino a la agente acorde con las funciones para las agentes fuera designada al ingresar a la institución.

**ARTÍCULO 3°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

**ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial, para su notificación en legal forma a la recurrente.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

### Decreto N° 3184

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE** el presente Sumario

Administrativo instruido en autos, dispuesto por Resolución N° 3319 de fecha 7 de Noviembre de 2018 y su rectificatoria Resolución N° 3339/2019, ambas del Ministerio de Salud Pública, a la agente NORMANDINI, ANALILIANA, DNI N° 22.459.363.

**ARTÍCULO 2°: APLICÁSE** la sanción disciplinaria de CESANTÍA a la agente NORMANDINI, ANA LILIANA, DNI N° 22.459.363, categoría 180–Personal Profesional Asistencial-, clase 017–enfermera-, planta permanente, del hospital “Dr. José Ramón Vidal” de esta ciudad dependiente del Ministerio de Salud Pública, atento a los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 3°: REMÍTASE** las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, y a la Tesorería General de la Provincia, a los fines de que realice la acción de recupero pertinente, atento a la existencia de daño al erario público, conforme lo informado a fojas 25, 55 y 90 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 4°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Ricardo Cardozo**

#### **Decreto N° 3185**

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el recurso de queja interpuesto por el contribuyente TAITA SRL-CUIT N° 30-71464706-3, contra la Resolución Interna N° 0513 de fecha 31 de marzo de 2022, dictada por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 179 y vta. del expediente agregado por cuerda separada N° 123-24-07-07514/2020; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

#### **Decreto N° 3186**

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el recurso de queja interpuesto por el contribuyente FARALDO AGUSTIN GUILLERMO–CUIT N° 20-28410845-1, contra la Resolución Interna N° 825 de fecha 02 de junio de 2020

dictada por la Dirección General de Rentas (DGR) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 29 y vta.; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### **Decreto N° 3187**

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el recurso de queja interpuesto por el contribuyente MONASTERIO TATTERSALL SA-CUIT N° 33-50694206-9, contra la Resolución Interna N° 0882 de fecha 01 de junio de 2022 dictada por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, obrante a fs. 268 y vta.; por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

#### **Decreto N° 3188**

Corrientes, 3 de noviembre de 2022

**El Gobernador de la Provincia**

**Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: RECHÁZASE** el recurso de apelación y nulidad interpuesto a fs. 96/108, por el contribuyente MAGNANO SA-CUIT N° 30-59622785-2, contra la Resolución N° 2.747 de fecha 16 de noviembre de 2021, dictada a fs. 89/90 y vta., por la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por las razones expuestas en el considerando del presente decreto.

**ARTÍCULO 2°: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pásese a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para su legal notificación a la parte interesada.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini**

**Decreto N° 3406**

Corrientes, 17 de Noviembre de 2022

**Visto:**

La política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial para la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo;y

**Considerando:**

Que en el contexto citado, desde el inicio de la gestión se diseñaron e implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en el salario de los trabajadores del Sector Público Provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos salariales paulatinos y sostenidos que se dispusieron.

Que los niveles de inflación registrados afectan fuertemente al ingreso de los trabajadores correntinos y sus familias, por lo que se requiere de medidas urgentes que permitan afrontar los mayores costos de vida en bienes y servicios, siempre en función de los principales lineamientos de gradualidad, equidad y sustentabilidad. Que en tal sentido se considera necesario continuar con el diseño e implementación de medidas graduales y permanentes de mejoras en el salario de los trabajadores del Sector Público Provincial, tal como se vinieron efectuando hasta ahora, enmarcadas siempre, en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hagan sustentable las decisiones adoptadas en este sentido.

Que una vez más se efectuaron las proyecciones que garanticen la sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial a lo largo de su gestión.

Que como consecuencia de ello, a través de la presente norma, se determina para el personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del QUINCE PORCIENTO (15%) sobre la Asignación de la Clase.

Que también se dispone un incremento del concepto 134 – Adicional Remunerativo, en un neto de bolsillo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), para la Escala Única de Remuneraciones (Categorías 020, 110, 100, 080 y 090), Categoría 030 – Personal Administrativo, Obrero y Maestranza y Servicio de Apoyo Asistencial Hospitalario, y Categoría 120 – Personal de Computación.

Que asimismo resulta oportuno disponer un incremento en el Concepto 71 – Productividad, para los agentes dependientes de la Subdirección de Reconocimientos Médicos en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Que esta medida implica una fuerte recomposición del básico, que impacta en el resto de los conceptos del salario que se calculan sobre el mismo, y genera los aportes correspondientes que permiten trasladar la movilidad de los incrementos a los jubilados y pensionados del sector, lo que también importa una prioridad del Poder Ejecutivo.

Que por lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto, fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

**El Gobernador de la Provincia****Decreta:**

**ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE** a partir del 01 de noviembre del 2.022 para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del QUINCE PORCIENTO (15 %) sobre la Asignación de la Clase.

**ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTASE** a partir del 01 de noviembre del 2.022, el concepto 134 – Adicional Remunerativo en un neto de bolsillo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).

**ARTÍCULO 3°: EXCLÚYASE** del incremento otorgado por el Artículo 1° del presente Decreto, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad (excepto la Categoría 01), a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder Judicial.

**ARTÍCULO 4°: OTÓRGASE** a partir del 01 de noviembre del 2.022 un incremento de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), al adicional no remunerativo y no bonificable que fuera establecido por el Artículo 2° del Decreto N° 1893 del 05 de octubre del 2.020, con excepción del personal que revistan como Residentes Nación en el Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 5°: OTÓRGASE** a partir del 01 de noviembre del 2.022 un adicional no remunerativo y no bonificable de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) para el personal que revista presupuestariamente en la Escala Única de Remuneraciones (Categorías 020, 110, 100, 080 y 090), Categoría 030 – Personal Administrativo, Obrero y Maestranza y Servicio de Apoyo Asistencial Hospitalario y Categoría 120 – Computación, con excepción del personal que revistando en las Categorías mencionadas perciban el adicional cuyo monto fuera modificado por el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 6°: INCREMÉNTASE** a partir del 01 de noviembre del 2.022, el concepto 71 – Productividad, para los agentes dependientes de la Subdirección de Reconocimientos Médicos en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

**ARTÍCULO 7°: AUTORIZÁSE** a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

**ARTÍCULO 8°: EL** presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 9°: DÉSE** cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

**ARTÍCULO 10°: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**  
**C.P. Marcelo Rivas Piasentini**

## Resoluciones

**ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS CORRIENTES-  
ENTE REGULADOR****Resolución N° 281/ 2022**

Corrientes, 25 de noviembre de 2022

**Visto:**

El Expediente N° 870-756/2022 caratulado: "Coordinadora Gral. AOSC S/Tarifas Distrito Ituzaingó," y;

**Considerando:**

Que la resolución N° 227/2021 de fecha 24 de octubre de 2022 convoca a Audiencia Pública con el objeto de poner a consideración el procedimiento de corrección de tarifa de Agua potable y Cloaca de las áreas servidas por la Administración de Obras Sanitarias Corrientes (A.O.S.C.) en el Distrito Ituzaingó de dicha Localidad;

Que el procedimiento se llevó a cabo de acuerdo a las previsiones de la Ley 5982 modificada por Ley 6449, publicándose la convocatoria durante dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación provincial.

Que la convocatoria a la audiencia se publicó en el Boletín Oficial mediante los ejemplares número N° 28.634 y N° 28.635 de fecha 24 de octubre y 25 de octubre de 2022 respectivamente. Asimismo en el Diario El Libertador, ejemplares de fecha 25 de octubre y 26 de octubre de 2022, cuyas constancias lucen agregadas a fs. 21/24 de las presentes actuaciones.

Que se ha puesto a disposición de los interesados y público en general el formulario de inscripción para exponer en la audiencia pública así como la documentación, informe y expediente administrativo a partir del 25 de octubre de 2022.

Que el día martes 15 de noviembre de 2022 a las 00.00 horas, se cerró el Registro de expositores para la Audiencia pública.

Que, el día 16 de noviembre 2022 se llevó a cabo la Audiencia Pública convocada por la A.O.S.C. en conjunto con CO.VE.SA. conforme lo establecido por Ley 5982 y modificada por ley 6449.

Que a fs.31/32 obra agregado acta notarial confeccionada por la Escribana Carolina Haidee Varese, y a fs. 33/40 consta la versión taquigráfica de la Audiencia Pública.

Que, en la Audiencia Pública, la A.O.S.C. se presentó el procedimiento de corrección propuesta, fundada en análisis técnicos, económicos, financieros y sociales.

Que, el procedimiento se fundamenta en distintos factores económicos que afectan su estructura de costos, poniendo de manifiesto que la A.O.S.C. *produce, distribuye, planifica, proyecta y ejecuta obras de extensión de redes de agua potable y cloaca con recursos provenientes únicamente del cobro de facturas.*

Que, *es prioritario para la A.O.S.C. garantizar la salud de la población servida y acompañar la planificación estratégica para la ciudad, con infraestructura y el*

equipamiento público necesario.

Que, la tarifa vigente cubre básicamente los costos de producción, distribución y mantenimiento de equipamiento público, que es de fundamental relevancia proveer a la inversión pública que acompañe el crecimiento y desarrollo de la localidad.

Que, la A.O.S.C. debe garantizar los gastos de personal, cargas sociales, equipamiento técnico, materiales, gastos contables, asesoría legal, entre otros.

Que, resulta procedente, hacer lugar a un procedimiento de corrección de la tarifa sujeto a la variación de los costos y gastos que informe los índices oficiales.

Que asimismo se debe aprobar el informe formulado por el área de implementación de la audiencia de conformidad con el art. 37 de la ley 5982, y cumplido con ello queda expedita la vía para la pronunciación sobre el tema sometido a la audiencia pública obrante a fs. 41/42.

Que en función de lo expuesto, resulta oportuno aprobar el procedimiento de corrección puesto a consideración en la convocatoria a Audiencia Pública.

Que con fundamento en las facultades conferidas al Interventor por su ley de creación N° 3573, artículos 4° y 14°, se dicta la presente norma legal.

Por ello,

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION DE OBRAS  
SANITARIAS CORRIENTES- ENTE REGULADOR****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APRUEBESE** el informe elaborado por el Área de Implementación de la Audiencia Pública suscripto por la Coordinadora General Cra. Elida Sánchez Negrette.

**ARTICULO 2°: APRUEBESE** el procedimiento de corrección de tarifa de agua potable y servicios cloacales para el Distrito AOSC de la Localidad de Ituzaingó el que como Anexo I que se agrega y forma parte de la presente.

**ARTICULO 3°: REGISTRESE**, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**Ing. Leopoldo Martinez**

**ANEXO I****PROCEDIMIENTO DE CORRECCION DE TARIFA  
DISTRITO AOSC****CLAUSULA PRIMERA. Introducción:**

El carácter de imprescindible que tienen para toda comunidad los servicios de saneamiento, y en particular la provisión de Agua Potable de calidad, plantea la necesidad de asegurar y garantizar la prestación de dichos servicios previendo la administración y gestión de recursos que se requieren para ello.

Siendo el sostén financiero básico de estos servicios la tarifa, la misma debería permitir solventar los costos del servicio para asegurar la continuidad de su prestación y la calidad del mismo.

**CLAUSULA SEGUNDA. Objeto:**

Dado el contexto inflacionario actual, su aceleración creciente y sus efectos, resulta necesario implementar un mecanismo de corrección que refleje en la tarifa la evolución de los costos asociados a los servicios

manteniendo un equilibrio sostenido de la ecuación costos/valor m<sup>3</sup>.

**CLAUSULA TERCERA. Ítems de producción e incidencia.**

Teniendo en cuenta los rubros que lo componen y su incidencia sobre total se puede establecer la conformación del costo operativo de producción de agua potable según el siguiente detalle:

Composición Gral.

Mano de Obra

Energía Eléctrica

Productos Químicos

Gastos Generales

**CLAUSULA CUARTA. Disparo de la Corrección.**

Dará lugar a la determinación del factor de corrección la variación, en más o en menos un 5% (cinco), de por lo menos uno de los componentes del costo operativo en base a:

a- Costo de la mano de Obra según actualización de las remuneraciones de la administración pública central dispuesto por Decreto del Poder Ejecutivo.

b- Costo de la energía eléctrica suministrada en la Ciudad de Ituzaingó, en el segmento aplicable según cuadro tarifario de la DPEC

c- Precio de plaza de los Productos Químicos utilizados en la potabilización del agua cruda y el tratamiento de efluentes cloacales, según IPC publicado por el INDEC

**CLAUSULA QUINTA. Fórmula para la corrección.**

El mecanismo consiste en determinar un factor de corrección de la tarifa en función del porcentaje de variación que se produzca y el porcentaje de participación en la conformación del costo de todos los componentes.

Porcentaje de variación del componente X Porcentaje de participación en la conformación del costo operativo.

**CLAUSULA SEXTA. Responsable de la Verificación:**

Estará a cargo del personal del Distrito Ituzaingó el seguimiento de las variaciones de los valores de los componentes del costo operativo y la elaboración de la propuesta de corrección que remitirá a la AOSC Ente Regulador mediante expediente antes del cierre del mes en que se constate la variación, incorporando como parte del mismo, información documentada que acredite o de donde surja la variación de costos referida.

**CLAUSULA SEPTIMA. Procedimiento en la A.O.S.C. para su aprobación.**

La AOSC Ente Regulador procederá al control de la propuesta de corrección, verificación de su determinación y correspondencia mediante intervención del Depto. Administrativo Contable y Legal del Organismo, que emitirá un informe pertinente.

La Asesoría Jurídica efectuara el encuadre legal de la corrección propuesta según norma vigente.

**CLAUSULA OCTAVA. Aprobación de la corrección.**

La aprobación del factor de corrección, y términos de aplicación mediante dictado de Resolución de Intervención, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de elevado a la consideración del organismo.

**CLAUSULA NOVENA. Publicidad del Acto Administrativo.** Procederá a la publicación del acto

administrativo por un día en el boletín oficial y en un medio de difusión masiva de la localidad.

**CLAUSULA DECIMA. Aplicación de la corrección.**

El nuevo factor de corrección será aplicado a los consumos posteriores a la fecha de publicación del mismo.

**Ing. Leopoldo Martinez**

**I: 28/11 V: 29/11**

**Dirección General de Rentas**

**Resolución General (D.G.R.) N° 238/2.022**

Corrientes, 22 de Noviembre de 2.022

**Visto:**

Las atribuciones y facultades de reglamentación e implementación, otorgadas a este Organismo por los artículos 10°, 20°, 51°, 52°, del Código Fiscal y el marco de aplicación normativo, del régimen del SIRCREB, establecido por las Resoluciones Generales N° 33/2.004, N° 42/2.006 y concordantes;

**Considerando:**

Que, conforme al marco normativo indicado, se autoriza a esta Dirección General, en el Código Fiscal en su artículo 10°, inciso 6° a "dictar normas generales con el objeto de aplicar e interpretar este Código y leyes especiales y fijar procedimientos administrativos.;" como así también, en el artículo 51° se faculta "... a la Dirección a establecer regímenes de retención, percepción y recaudación de los gravámenes establecidos en el presente código en los casos, formas y condiciones que aquella determine, tales regímenes podrán establecer tratamientos diferenciales para los contribuyentes, de acuerdo a la calificación fiscal otorgada a cada uno de ellos, según los parámetros y condiciones que al efecto establezca la dirección." y se determina, en artículo 52° que "Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que intervengan en actos u operaciones, sujetos a anticipos o retenciones, deberán cumplimentar los procedimientos de ingresos y verificación en la forma, tiempo y condiciones que establezca la Dirección.;"

Que, el SIRCREB es un procedimiento adoptado, por las Jurisdicciones, por consenso y fuera de los ámbitos y competencias del Convenio Multilateral, debiendo para su operatividad y funcionamiento, ser fijado mediante los marcos normativos Provinciales.

Que, esta Dirección General resulta competente para el dictado de la presente, en función de las facultades y prerrogativas conferidas por la normativa Fiscal de la Provincia de Corrientes.

Que, dicho esquema se ha diseñado para que cada Fisco adherido al Régimen, pueda establecer libremente las alícuotas aplicables a los Contribuyentes del Régimen del Convenio Multilateral acorde con las leyes tarifarias o impositivas de cada Jurisdicción. Y conforme a ellos resulta oportuno la modificación de las mismas a fin de adecuarlas progresivamente.

Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.

**PORELLO;**

**LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°: SUSTITUIR el artículo 7°, de la Resolución General N° 42, de fecha 29 de Mayo de 2.006 y sus modificatorias, por el siguiente texto:**

“La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral

**Artículo 2°: LA** Dirección General de Rentas podrá fijar alícuotas diferenciadas para los Contribuyentes, en función de parámetros que estipule, a los fines de

determinar la conducta fiscal de los mismos.

**Artículo 3°: REEMPLAZAR** los Anexos I, II, III y IV, de la Resolución General N° 42, de fecha 29 de Mayo de 2.006 y sus modificatorias, por los que adjuntos a la presente como Anexos I, II, III y IV.

**Artículo 4°: LA** disposición de la presente tendrá vigencia a partir del día 1° de Diciembre de 2.022.

**Artículo 5°: COMUNICAR** al Organismo de Convenio Multilateral, los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes vía correo electrónico. Publicar en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procedase a su archivo.

**Anexo I – R.G. N° 238/2.022.:**

* Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II, III, IV)	1,50%
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo I	1,80%
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo II	2,50%
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo III	0,80%
* Actividad con mayores ingresos comprendida en el Anexo IV	1,00%

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

Art. 6° (Construcciones)	0,10%
Art. 9° (Transportes)	1,20%
Art. 10° (Profesiones liberales)	0,70%
Art. 11° y 12° (Comisionistas e intermediarios)	0,05%
Art.13° (Producción Primaria e industrias)	0,50%

NAES	Descripción Actividad	Alícuota
16111	Servicios de labranza, siembra, transplante y cuidados culturales	1,8
16112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	1,8
16113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	1,8
16119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	1,8
16120	Servicios de cosecha mecánica	1,8
16130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	1,8
16141	Servicios de frío y refrigerado	1,8
16190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	1,8
16210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	1,8
16220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	1,8
16291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	1,8
16299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	1,8
24010	Servicios forestales para la extracción de madera	1,8
24020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	1,8
31300	Servicios de apoyo para la pesca	1,8
91009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte	1,8
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	1,8
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	1,8
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,8
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,8

464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	1,8
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	1,8
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	1,8
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	1,8
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	1,8
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	1,8
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	1,8
472111	Venta al por menor de productos lácteos	1,8
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos	1,8
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética	1,8
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos	1,8
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas	1,8
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería	1,8
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	1,8
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	1,8
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	1,8
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	1,8
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	1,8
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	1,8
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	1,8
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	1,8
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	1,8
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	1,8
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	1,8
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	1,8
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	1,8
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	1,8
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	1,8
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	1,8
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	1,8
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	1,8
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	1,8
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	1,8
910900	Servicios culturales n.c.p.	1,8
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	1,8
939020	Servicios de salones de juegos	1,8
960990	Servicios personales n.c.p.	1,8

**Anexo II - R.G. N° 238/2.022.**

NAES	Descripción	Alicuota
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	2,5
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	2,5
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	2,5
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	2,5
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	2,5
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	2,5
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	2,5

475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	2,5
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	2,5
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	2,5
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	2,5
524220	Servicios de guarderías náuticas	2,5
524230	Servicios para la navegación	2,5
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	2,5
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	2,5
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	2,5
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	2,5
561030	Servicio de expendio de helados	2,5
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	2,5
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	2,5
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	2,5
812010	Servicios de limpieza general de edificios	2,5
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	2,5
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	2,5
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	2,5
960201	Servicios de peluquería	2,5
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	2,5

**Anexo III - R.G. N° 238/2.022.**

NAES	Descripción	Alicuota
11111	Cultivo de arroz	0,8
11121	Cultivo de maíz	0,8
11130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,8
11211	Cultivo de soja	0,8
11321	Cultivo de tomate	0,8
11331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,8
11341	Cultivo de legumbres frescas	0,8
11501	Cultivo de algodón	0,8
11911	Cultivo de flores	0,8
12110	Cultivo de vid para vinificar	0,8
12200	Cultivo de frutas cítricas	0,8
12320	Cultivo de frutas de carozo	0,8
12490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,8
12510	Cultivo de caña de azúcar	0,8
12701	Cultivo de yerba mate	0,8
13011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,8
14113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,8
14121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,8
14211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,8
14300	Cría de camélidos	0,8
14510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,8
14610	Producción de leche bovina	0,8
14810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,8
14820	Producción de huevos	0,8
14910	Apicultura	0,8
14990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,8

<b>Anexo IV - R.G. N° 238/2.022.</b>		
NAES	Descripción	Alícuota
101011	Matanza de ganado bovino	1
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	1
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	1
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne	1
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1
105020	Elaboración de quesos	1
105030	Elaboración industrial de helados	1
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1
106110	Molienda de trigo	1
106120	Preparación de arroz	1
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	1
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	1
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1
107920	Preparación de hojas de té	1
107939	Elaboración de yerba mate	1
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1
110212	Elaboración de vinos	1
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1
120010	Preparación de hojas de tabaco	1
120091	Elaboración de cigarrillos	1
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1
131300	Acabado de productos textiles	1
139100	Fabricación de tejidos de punto	1
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1

141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1
143010	Fabricación de medias	1
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1
162300	Fabricación de recipientes de madera	1
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1
170101	Fabricación de pasta de madera	1
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel	1
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1
201210	Fabricación de alcohol	1
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	1
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1
222010	Fabricación de envases plásticos	1
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1
239201	Fabricación de ladrillos	1
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1
239410	Elaboración de cemento	1
239510	Fabricación de mosaicos	1
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1

241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1
243100	Fundición de hierro y acero	1
243200	Fundición de metales no ferrosos	1
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1
252000	Fabricación de armas y municiones	1
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1
259910	Fabricación de envases metálicos	1
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1
261000	Fabricación de componentes electrónicos	1
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1
281201	Fabricación de bombas	1
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1
282110	Fabricación de tractores	1
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1
291000	Fabricación de vehículos automotores	1
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1
301100	Construcción y reparación de buques	1
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1
309100	Fabricación de motocicletas	1
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1
281201	Fabricación de bombas	1
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1

281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1
282110	Fabricación de tractores	1
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1
291000	Fabricación de vehículos automotores	1
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1
301100	Construcción y reparación de buques	1
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1
309100	Fabricación de motocicletas	1
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1
310030	Fabricación de somieres y colchones	1

**Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. –  
Dr. Luis Anibal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. –  
I: 28/11 V: 30/11**

**Instituto Correntino del Agua y el Ambiente**  
**Resolución N° 232**  
Corrientes, 29 de Noviembre de 2022

**Visto:**

El expediente N° 540-16-02-92/06, del Registro de este Instituto; y

**Considerando:**

Que por Resolución N° 232 de fecha 16 de mayo de 2019, se procedió a modificar el artículo 2° de la Resolución N° 041 de fecha 02 de marzo de 2004, estableciendo que el importe a abonar por los concesionarios de las Islas Fiscales en concepto de canon para las distintas actividades se determinarán semestralmente y serán actualizados mediante fórmulas preestablecidas acorde a la actividad a explotar a 31 de octubre y 30 de abril y entraran en vigencia a partir del 01 de enero y el 01 de julio de cada año respectivamente;

Que a fs. 594, obra la Resolución N° 313 de fecha 21 de junio de 2022, por la cual se actualizaron los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que en la misma se detallan, para el segundo periodo del año 2022;

Que a fs. 606/613, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, se expide en virtud de la evolución del índice de precios de las operaciones en el Mercado de Liniers S.A., solicitando a tal efecto dictar el acto administrativo pertinente por el cual se proceda a actualizar para el segundo semestre del año 2022, el canon por Concesión de Islas Fiscales;

Que a fs. 614, obra intervención de la Gerencia de

Gestión Económica manifestando que se ha verificado los valores del Mercado de Liniers S.A. del novillo, así como también el índice de la Construcción según el INDEC de los períodos mayo 2022 a septiembre 2022 el cual es del 32,48%;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 797/2022, obrante a fs. 617, atento a las disposiciones de la Resolución N° 040/03, Resolución N° 041/04, Resolución N° 232/19, Ley N° 3.460, Ley N° 3.228, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y EL  
AMBIENTE  
RESUELVE**

**Art. 1°.-ACTUALIZAR** los valores del Derecho de Concesión y Canon por los conceptos que se detallan a continuación, que entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2023:

Derecho de Concesión o Derecho de Arrendamiento a percibirse por única vez y para todas las actividades a desarrollarse en las mismas: será de pesos doce mil doscientos ocho con cuarenta y nueve centavos (\$12.208,49).

En concepto de Canon: Para explotación de la actividad ganadera: será de pesos sesenta y cinco con noventa y nueve centavos (\$65,99) por hectárea y por mes, valor resultante de las variaciones que ha experimentado la cotización del precio del novillo en el Mercado de Hacienda de Liniers S.A.

Para explotación de la actividad turística:

<p>Cabañas (por persona y por mes): Incluye superficie de dos (2) hectáreas para el complejo, pesos un mil veintinueve con trece centavos (\$1.029,13). Quincho o Parador (por mes): Incluye superficie de una (1) hectárea para el complejo, pesos tres mil quinientos treinta y tres con seis centavos (\$3.533,06). Para Turismo de Aventura por hectárea y por mes, pesos cuarenta y cuatro con veintisiete centavos (\$44,27). Para explotación Agrícola y Apícola: Agrícola: por hectárea y por mes, pesos ciento noventa y seis con cuarenta y dos centavos (\$196,42). Apícola: por hectárea y por mes, pesos ciento noventa y</p>	<p>seis con cuarenta y dos centavos (\$196,42). Monto de Canon de Amarraderos de Barcazas en zonas ribereñas de islas fiscales, por semestre: Equivalente a precio de dos (2) litros de Gasoil Grado 2 del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes: al valor fijo en pesos trescientos sesenta y siete con ochenta centavos (\$367,80), para franja de un (1) metro de largo paralelo a la costa por cincuenta (50) metros de ancho. <b>Art. 2°.- REGISTRAR</b>, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar. <b>Ing. Mario Antonio Salvia</b></p>
--	--

## Ordenanzas

<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Cosme</b> <b>Poder Legislativo</b> <b>Ordenanza N° 010/2022</b> San Cosme, 08/11/2022</p> <p><b>Visto:</b> El artículo 69 inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, Y</p> <p><b>Considerando:</b> QUE, el DEM envió para su tratamiento el Proyecto de Ordenanza Tarifaria año Fiscal 2023. QUE, la misma fue tratada y aprobada en sesión del día 08/11/2022, punto N°1.</p> <p><b>Por Ello</b> <b>El Honorable Concejo Deliberante de San Cosme</b> <b>Sanciona Con Fuerza de Ordenanza</b> Art.1) APRUEBASE en todos sus términos la ORDENANZA TARIFARIA AÑO FISCAL 2023 que, agregándose como anexo de la presente, forma parte de la misma. Art.2) REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal p Art.2) REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para la continuidad del trámite legislativo. <b>Dra. Gladis Taie Presidente H.C.D.</b> <b>Ojeda Carmen Rita Secretaria del H.C.D</b></p>	<p>31/10/2022 del DEM de San Cosme. Art.2) de forma. <b>Dra. Gladis Taie Presidente H.C.D.</b> <b>Ojeda Carmen Rita Secretaria del H.C.D</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Cosme</b> <b>Poder Legislativo</b> <b>Ordenanza N° 012/2022</b> San Cosme, 08/11/2022</p> <p><b>Visto:</b> El artículo N° 69 punto N° 3 de la Carta Orgánica Municipal, Y</p> <p><b>Considerando</b> QUE, el DEM envió el presupuesto Ejercicio Fiscal 2023. QUE, el mismo fue tratado y aprobado en sesión del día 08/11/2022, punto N° 3.</p> <p><b>Por Ello</b> <b>El Honorable Concejo Deliberante De San Cosme</b> <b>Sanciona Con Fuerza De Ordenanza</b> Art.1) <b>APROBAR</b> en todos sus términos, el Presupuesto Ejercicio Fiscal 2023. Art.2) de forma <b>Dra. Gladis Taie Presidente H.C.D.</b> <b>Ojeda Carmen Rita Secretaria del H.C.D</b></p>
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Cosme</b> <b>Poder Legislativo</b> <b>Ordenanza N° 011/2022</b> San Cosme, 08/11/2022</p> <p><b>Visto:</b> La rendición de Cuentas Ejercicio Fiscal 2022; desde el 01/01/2022 al 31/10/2022 presentado por el DEM, Y</p> <p><b>Considerando</b> QUE, la misma fue tratada y aprobada en la sesión del día 08/11/2022, punto N° 2</p> <p><b>Por Ello</b> <b>El Honorable Concejo Deliberante De San Cosme</b> <b>Sanciona Con Fuerza De Ordenanza</b> Art.1) <b>APROBAR</b> en todos sus términos la rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2022 desde el 01/01/2022 al</p>	<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Mburucuyá</b> <b>Ordenanza N° 316/2022</b></p> <p><b>Visto:</b> El Expediente N° 025/2022 y La Carta Orgánica Municipal que estipula el envío, de parte del D.E.M., el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, período Fiscal 2023.- Y</p> <p><b>Considerando:</b> <b>QUE</b>, por el mismo se eleva al Concejo Deliberante, el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2023, para su estudio y aprobación, cumpliendo con los requisitos legales al respecto.- <b>QUE</b>, el mismo contempla los Recursos y Erogaciones del Municipio de Mburucuyá, distribuyendo las partidas presupuestarias al D.E.M. y al H.C.D.-</p>

<p><b>Por Ello</b>  <b>El Honorable Concejo Deliberante De Mburucuyá Sanciona Con Fuerza De Ordenanza</b>  <b>ARTICULO 1º: ESTIMASE</b> el Cálculo de Recursos <b>-Ingresos-</b> para el año 2023 en la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 91/100 (\$ 324.074.771,91).-  <b>ARTICULO 2º: APRUEBASE</b> el presupuesto de Gastos <b>-Erogaciones-</b> que asciende a la suma de PESOS: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO 91/100 (\$ 324.074.771,91).-  <b>ARTICULO 3º: APRUEBASE</b> el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio 2023 que contempla lo estipulado en el Art. 231 de la Constitución de la Provincia de Corrientes y su monto asciende a la suma de PESOS: DOCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y DOS 43/100 (\$ 12.310.142,43).-  <b>ARTICULO 4º: AUTORIZASE</b> que los recursos provenientes de aportes no reintegrable, subsidios, convenios u otros tipos de ayuda financiera otorgados por el Gobierno Nacional, Provincial u otros entes, los recursos generados por la aplicación de Leyes especiales provinciales, como así también el incremento de los ingresos como consecuencia de</p>	<p>mayores recursos que los presupuestados; que se acordaren u obtengan con posterioridad a la sanción de la presente Ordenanza de presupuesto, serán incorporados al mismo por Resolución del Departamento Ejecutivo como así también los créditos respectivo por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicar al Honorable Concejo Deliberante.-  <b>ARTÍCULO 5º: FACULTASE</b> al Departamento Ejecutivo, al dictado de la resolución pertinente y Autorícese al DEM a realizar las ampliaciones, giros y reasignaciones de Partidas, entre los distintos Rubros y Sub-Rubros que forman parte del presente Presupuesto y a la firma de convenio con organismos nacionales y/o provinciales, siempre que sea en beneficio de la población de Mburucuyá.-  <b>ARTICULO 6º: LA</b> presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Mburucuyá.-  <b>ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y LUEGO ARCHIVASE.-</b>  <b>Dado En El Recinto Del Honorable Concejo Deliberante De Mburucuyá A Los Catorce Dias Del Mes De Noviembre Del Año Dos Mil Veintidos.-</b>  <b>Prof. Alberto Luis Difranco. Presidente H.C.D.</b>  <b>Dra. María Teresa Verón Secretaria H.C.D.</b></p>
--	---

## Sección Judicial

### Citaciones - Capital

<p><b>Expte N° 184982/19</b></p> <p>La Sra. Juez del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia No 1 -Dra. Nora G. Chaves Caballero- de la Ciudad de Corrientes, por este acto cita y emplaza a la Sra. Claudia Diana Martínez Rodríguez DNI 26.122.140 para que, en el plazo de CINCO (5) días comparezca a éste Tribunal a constituir domicilio y a contestar la demanda, en los autos caratulados "Boveda Fabian Alejandro C/ Claudia Diana Martinez Rodriguez S/ Divorcio" Expte. N° 184982/19 en trámite por ante este Juzgado sito en la Calle 9 de Julio 1099 Piso 3 de la Ciudad de Corrientes; bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente en juicio. La providencia que ordena se transcribe: "N.o 18900 Corrientes, 25 de Octubre de 2022.~ Proveyendo escrito digital del Dr. Shahovskoy: I.- Atento a lo requerido por la actora y coincidiendo el domicilio real denunciado de la Sra. Martínez Rodríguez Claudia con la información proporcionada por el Renaper y atento a la cédula</p>	<p>diligenciada con resultado negativo, de conformidad al art. 140 CPFNA, cítese por edictos a la Sra. Martínez Rodríguez Claudia Diana, para que se presente a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. II.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 141 y 142 CPFNA, todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. III.- Líbrese edicto a tales efectos, previo control y suscripción dándose intervención y facultades de ley para su diligenciamiento inclusive la de sustituir. Notif.-" Fdo. Electrónicamente. Dra. Nora G. Chaves Caballero – Juez – Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N.o 1 – Corrientes.-  Secretaría, Corrientes 03 de Noviembre de 2022.~  <b>Dra. Nora G. Chaves Caballero – Juez</b>  <b>I: 28/11 – V: 29/11</b></p>
--	---

### Citaciones - Interior

<p><b>Expte N° BXP 8050</b></p> <p>El juzgado civil y comercial, Laboral y de Familia, a cargo del/ la Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, ubicado en calle</p>	<p>Salta N° 801 de la ciudad de Bella Vista, correo electrónico: jcivcomlabbvista@juscorrientes.gov.ar, teléfono: 3777 - 451902, en las actuaciones: "Nuñez Carmen Isabel C/ Municipalidad De Bella Vista / S Prescripción Adquisitiva BXP 8050", cita y emplaza por el</p>
--	---

término de diez (10) días a LA Municipalidad de Bella Vista y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista, Pcia. de Corrientes, Manzana N° 272R sobre calle Sud América, entre Pedro Ferre y Entre Ríos, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula N° No Tiene del Departamento de Bella Vista, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B 1 10625-1, con las siguientes medidas: Frente:6,60 metros, contrafrente 15,00 metros, Fondo 39,09 metros, contrafondo 28,00 metros, lo que hace una superficie total de 456,64 mts<sup>2</sup> cuyos linderos son: al Norte Mabel Beatriz Nuñez, (poseedora), al Oeste Elba Elcira Alcura y otros, al Sur Rodeles Eduardo y otros y al Este Rodeles Eduardo y otros, todo conforme al Plano de Mensura N°4220-S, a presentarse en la causa: "Nuñez Carmen Isabel C/Municipalidad De Bella Vista / S Prescripción Adquisitiva, BXP 8050 , en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° N° 1011.- de fecha, Bella Vista (Ctes.), 14 de febrero de 2022.- cuya parte pertinente se transcribe: "...Cítese mediante edictos a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el termino de Dos días y fijándose en el Transparente del Juzgado y sitios públicos acostumbrados por igual termino , citando a la Municipalidad de Bella Vista ,Pcia. de Corrientes y a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los diez (10) días de la publicación." Bella Vista, Corrientes, 16 de marzo de 2022.-

**Dra. María E. Denegri – Prosecretaria**  
**I:28/11 – V:29/11**

#### **Expte. N° 10385/22**

El Juzgado de Paz de Mburucuyá, sito en calle General Rodríguez N° 505, a cargo del Dr. José Gabriel Díaz Juez del Juzgado de Paz de Mburucuyá en los autos caratulados: "Ramírez Emilia Lidia C/ Municipalidad De Mburucuyá Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinaria Por Audiencias)" Expte. N° 10385/22, cita y emplaza por el término de dos (02) días Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en esta Localidad, Emplazando a quienes se crean con derechos sobre el inmueble objeto de la presente acción, ubicado en calle Mitre N° 497 de la Localidad de Mburucuyá, de la Provincia de Corrientes, y que conforme a lo que surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva que acompaño, anotado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes con el N° 1042- "I", consta al Sur de un frente de 64,95 mts., sobre calle Mitre (tierra), al Norte lindando con la Propiedad de Hugo F. Iglesia consta de 64,95 mts., de fondo, al Oeste lindante con la propiedad de Julio Saba (poseedor) consta de 64,95 mts., y al Este lindante con calle V. Alsina consta de 64,95 mts., con una superficie de 4.218,46

metros cuadrados, ubicado en la Manzana N° 36, Lote N° 3, Partida Inmobiliaria: M 1-1835-1, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a tomar intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.- Mburucuyá, Corrientes, 09 de noviembre de 2022.-

**Daniela V. Gordiola – secretaria**  
**I:28/11 – V:29/11**

#### **Expte. N° 8589/22**

El Juzgado Civil Comercial Laboral de Familia Niñez y Adolescencia, a cargo de la Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff, ubicado en calle Salta N° 801 de la Ciudad de Bella Vista Ctes., correo electrónico [jivcomlab-vista@juscorrientes.gov.ar](mailto:jivcomlab-vista@juscorrientes.gov.ar), teléfono 3777453301, en las actuaciones "Oviedo Silva Aurora C/ Municipalidad De Bella Vista (Ctes) Y/U Otros Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencia)" Expte. N° 8589/22, cita y emplaza por el término de diez (20) días a la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.) , Gobierno de la provincia de Corrientes, Instituto Correntino del agua y el Ambiente, Dirección provincial de Energía de Corrientes, y/u otros y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad de Bella Vista, Manzana N° 212 ROJO Fracción de Parcela N°9, sobre calle San Martín N° 686 entre calle Corrientes y J. Kloster, el cual carece de inscripción registral en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema B1-11816-1, con las siguientes medidas: Frente: 12,55 metros, contrafrente 12,40 metros, Fondo 29,00 metros, contrafondo 28,95 metros, lo que hace una superficie total de 361,47 mts.<sup>2</sup> cuyos linderos son: al Noreste Ricardo Antonio Bazzi y otros , al Noroeste Arcenio Oviedo, al Sureste Teresa Cabrera de Ponce, y al Sudoeste Calle San Martín, todo conforme al Plano de Mensura N° 5195-S, a presentarse en la causa: Oviedo Silva Aurora C/ Municipalidad De Bella Vista (Ctes) Y/U Otros Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva. Expte. N° 8589/22, en trámite por ante el Juzgado antes mencionado, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Karina Villaverde Zonni. Así se ha dispuesto en resolución N° 13.145 de fecha 25 de agosto de 2.022, cuya parte pertinente se transcribe "(...) d) Cítese mediante EDICTOS a terceros que pudieren alegar derechos sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designar Defensor oficial, los que se publicaran en el Boletín oficial y un diario de la capital provincial por el término de Dos días"; "N° 15.629 Bella Vista (Ctes), 28 de septiembre de 2022.- Proveyendo el escrito de la Dra. Gabriela Orue, que lleva la Suma: Solicita Rectificación. Como se pide, téngase por promovida la demanda de Prescripción Adquisitiva contra el Instituto Correntino Del Agua Y El Ambiente Y/O Gobierno De La Provincia De Corrientes Y/O Dirección Provincial De Energía De Corrientes, córrase traslado en la forma ordenada a fs. 12 (25/08/2022)". Bella Vista Corrientes, 07 de Septiembre de 2022.-

**Dra. Irma Sánchez de Tatarinoff**  
**I:28/11 – V:29/11**

**Expte Nro. 12.958/22**

El juzgado civil, comercial y laboral cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, sito en calle Juan Pujol N° 759, Secretaria a cargo de la Dra. Noelia Luisina Casas, cita y emplaza por el termino de veinte (20) días a la Sra. María Elisa Fernández Y/O A Sus Herederos y a todos los que se consideren con derecho, respecto del inmueble que forma parte integrante del remanente del lote 3, fracción Parcela 8, Manzana 18, según duplicado de Mensura 6880-LL, constante de una superficie de 9,20 metros de frente e igual contrafrente por un fondo al norte de 14,94 metros, de 15, 27 metros de contrafondo, encerrando una superficie total de 138,34 Metros Cuadrados.- Siendo sus Linderos: al Norte: Francisco Valentín Barrios, al Sur: María Elisa Fernández, al Este: Marcelina Paredes de Méndez y al Oeste: calle Belgrano, conforme surge de la Mensura 6880-LL, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio 109, Tomo 1, Nro.99, del Año 1.952 y bajo el Adrema N1-015383-1, a presentarse en la causa "Fernández Elba Martina C/Fernández María Elisa S/Ordinario Por Audiencias(Prescripción Adquisitiva)" Expediente Nro. 12.958/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 9.728 de fecha 3 de Noviembre de 2022, cuya parte pertinente se transcribe:.... "3.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas"-, citando a la Sra. María Elisa Fernández y a toda persona que se crea con derechos para que se presenten dentro de los veinte (20) días de la publicación."

Mercedes 15 de noviembre de 20222

**Casas Noelia Luisina**

**I:28/11 – V: 29/11**

**Expte. N° PXL 12391/13**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a María Marta Polinesi, DNI N° f5.483.815, y Sergio Adrián Gómez, DNI N°22.775.966, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 535 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los \_\_22\_\_ días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 12391/13, caratulada: "DANINO HECTOR ENRIQUE DCIA. SUP. TENTATIVA DE EXTORSION. P. LIBRES", ... Y

CONSIDERANDO: ... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de María Marta Polinesi, DNI N° f5.483.815, y Sergio Adrián Gómez, DNI N°22.775.966, en el presente expediente PXL 12391/13 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1 y 575 del Código Procesal. II) Regístrese, notifíquese, líbrese edicto y oportunamente archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jesica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), \_\_22\_\_ de noviembre de 2022.

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria.**

**I: 25/11 V: 29/11**

**Expte. N°PXL 25575/19**

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25575/19, caratulada: "AMARILLA ABEL ALEJANDRO P/SUP. FALSA DENUNCIA-P. LIBRES", a ABEL ALEJANDRO AMARILLA, sin apodos, de estado civil soltero, "changarín", no cuenta con número telefónico, argentino, nacido en esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), el día 16 de julio de 1997, D.N.I. 40.283684, domiciliado en Mitre N° 352, de esta ciudad, que ha cursado estudios primarios hasta tercer grado, no sabe leer ni escribir pero dibuja su firma, hijo de María Isabel Fernández (v) y Jorge Osmar Amarilla (f), de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 512. Paso de los Libres, 31 de octubre de 2022. FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a ABEL ALEJANDRO AMARILLA, D.N.I. N° 40.283.684, cuyos demás datos filiatorios constan en autos, a razón del delito de FALSA DENUNCIA, que encuadra en la figura descripta Artículos 245, del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, oficiese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), .....17... de noviembre de 2022.-

**Dra. Jesica Melina Gómez. Secretaria.**

**I: 25/11 V: 29/11**

**Expte. N° PXL 26000/19**

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JONATAN ELADIO CHÁVEZ, D.N.I. nro. 36.195.172, argentino, nacido el 01/05/1993; BRIAN EZEQUIEN GAMARRA, D.N.I. nro. 37.467.862, argentino, nacido el 04/04/1995, hijo de María Elizabeth Gamarra; y RODRIGO GASTÓN ACUÑA, D.N.I. nro. 42.734.763, argentino, nacido el 07/08/2000, hijo de Miguel Omar Acuña y de Dolores Viera, cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 538 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los .....23.... días del mes de noviembre de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JONATAN ELADIO CHÁVEZ, D.N.I. nro. 36.195.172, argentino, nacido el 01/05/1993; BRIAN EZEQUIEN GAMARRA, D.N.I. nro. 37.467.862, argentino, nacido el 04/04/1995, hijo de María Elizabeth Gamarra; y RODRIGO GASTÓN ACUÑA, D.N.I. nro. 42.734.763, argentino, nacido el 07/08/2000, hijo de Miguel Omar Acuña y de Dolores Viera, cuyos domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA, art. 277, inc. 1, apartado 'c' del Código Penal, en la que se encuentran en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 23 de noviembre de 2022.

**Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.**  
**I: 25/11 V: 29/11**

**Expte N° PXL 14784/14**

En los autos caratulados: PXL 14784/14 "MIÑO MARCOS ANDRES P/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL CONTRA MENORES DE DIECIOCHO AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y LA INMADUREZ SEXUAL DE LAS MISMAS (HECHOS I Y II) EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL SIMPLE DE UNA MENOR DE TRECE AÑOS APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA

PREEXISTENTE Y SU INMADUREZ SEXUAL (III)."; en trámite por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga N° 614, 2º Piso, T.E. Fax N° 03772-450128, Secretaría del Dr. Cesar Ernesto Calvi, a fin de solicitarle que tome debida razón, que el Tribunal ha dictado, respecto al CONDENADO REBELDE MARCOS ANDRES MIÑO, DNI N° 27.081.367, de nacionalidad: Argentina, nacido el día 16 de noviembre de 1977, domiciliado en Quinta Sección Ombucito Barrio Primavera, de esta ciudad, (provincia de Corrientes), hijo Jose Manuel Miño y de Canteros Nicolasa, la que se transcribe y en lo pertinente dice: "NUMERO:250 -PASO DE LOS LIBRES (Ctes), 23 de noviembre de 2022. Por el resultado de los votos que anteceden y por mayoría, el Tribunal Oral Penal (Hoy Tribunal de Juicio); RESUELVE: 1º).- DECRETAR la REBELDIA del condenado Marcos Andrés Miño; conforme las razones consideradas. Art. 77 del C.P.P.- 2º).- ORDENAR su inmediata detención, Marcos Andrés Miño, librándose los Oficios pertinentes. Art. 77 del C.P.P.- 3º).- Regístrese, agréguese copia y notifíquese.- Fdo. Doctores MARCELO RAMON FLEITAS, GUSTAVO ALFREDO IFRAN y MARCELO MANUEL PARDO, (Jueces Titulares), Doctor CESAR ERNESTO CALVI, (Secretario del Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial)

**Dr. Cesar Ernesto Calvi. Secretario del T.O.P.IV**  
**I: 25/11 V: 29/11**

**Expte. N° GXP 43.030 / 22**

El Juzgado Civil Y Comercial N° 1 de la ciudad de Goya (Ctes.) a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, ubicado en calle Colón N° 671, Correo Electrónico: jcivilcom1-goya@juscorientes.gov.ar, Teléfono N° 03777-437647, cita y emplaza por el término de Diez (10) días a Propietario Desconocido y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado según plano de Mensura N° 10.874-N en la Manzana N° 641 de esta ciudad de Goya (Corrientes), Constante de 30 mts. de frente al Noroeste sobre calle 3 de Febrero, por 29,50 mts. de fondo, con iguales contrafrente y contrafondo, con una Superficie Total de 884,10 mts.2; siendo sus Linderos: - Noroeste: calle 3 de Febrero; - Sureste: S/M Posesión de Paula Irene Burgos - S/T Aguacil S.C.A., S/M-S/C Daniel Orlando Belucci y S/M-S/C Elba Eduvigis Belucci; - Noreste: S/M Posesión de Vicente Romualdo Leguizamón - S/T Aguacil S.C.A. y - Suroeste: S/M-S/C Alfredo Felipe Foschiatti. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes al T° 2, F° 463, Fca. 384, Año 1969 (e.m.e.) y T° 1; F° 90, Fca. 74; Año 1.971 (e.m.e.) y en la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria 11-32904-1, a presentarse en la causa: "Cometta Juan Domingo Jesús Y Otra C/ Aguacil S.C.A. Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva (Hoy Proceso Ordinario Por Audiencia)", Expte. N° GXP 43.030 / 22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Así se ha

dispuesto por resolución, que en su parte pertinente, dice: "N° 7963. Goya, 28 de Octubre de 2022.-... 1°) Cítese por edictos a "Propietario Desconocido y/o quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Notifíquese. - Fdo. Electrónicamente Dr. Roberto U. Candas - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes.- Goya (Corrientes), 17 de Noviembre de 2022.

**Alicia Melana de Piazza – secretaria**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

**Expte N° 19557/20**

Moreyra Leonardo Ignacio C/ Eleuterio Leiva Y/O Estado De La Provincia De Ctes Y/O Municipalidad De Empedrado S/Prescripción Adquisitiva." Edicto.- EL Sr. Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia Y de Paz de Empedrado Corrientes, Dr. Sergio Fabián Olejnik cita y emplaza por edictos a herederos del sr. Eleuterio Leiva DNI. N° 1.623.785 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle chámame, parcela n°1 manzana "f" del departamento de "el sombrero" de la localidad de empedrado, primera sección del departamento de empedrado en la provincia de corrientes, al norte b-c=39,56; al este c-d=20,00 lindando s/mra. Ramón Librado Ledesma (parcela 2 s/mra.341-q); al sur d-a=39,28 lindando con la posesión de s/ mra. 2947-q: ipolito Mendoza, y al oeste a-b = n-10°22'40"- e=20,00 lindando con la calle Peón rural (tierra); individualizado según plano de mensura n° 4063 -q registrado bajo la partida inmobiliaria: f1-1764-1 (e.m.e.) parcela n°1 manzana f, con una superficie de 971,00 m2, adrema f2- 605-1, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Moreyra Leonardo Ignacio C/ Eleuterio Leiva Y/O Estado De La Provincia De Ctes Y/O Municipalidad De Empedrado S/Prescripción Adquisitiva." Expte: 19557/20 y manifiesten oposición, bajo apercibimiento de dictar sentencia ordenando la cancelación definitiva y la emisión de duplicado del título valor si la prestación no fuera exigible o bien la autorización al pago de las prestaciones exigibles.- juzgado civil, comercial, laboral, familia, niñez, adolescencia y de paz de Empedrado Corrientes sito en calle San Martin 568 empedrado corrientes a cargo del Dr. Sergio Fabián Olejnik.-Notif.-

**Barrios Víctor Samuel**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

**Expte. LXP N° 24203/21**

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la 4ta. Circunscripción Judicial de la Provincia de Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, sito en calle Gral. Madariaga N° 638, a cargo del Dr. Agustín Martín Gatti, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni (Secretario Actuario), procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de un día citándose a los

herederos del Sr. Carlos Manuel Figueredo, D.N.I. N°06.207.625, a que se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y contesten la demanda de prescripción adquisitiva dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su presentación a la Defensora de Ausentes; cuyo proceso de prescripción ha sido iniciado bajo Expte. LXP N° 24203/21, caratulado: "Waldovino Hector Domingo C/ Herederos De Figueredo Carlos Manuel Y/O Quién Resulte Propietario S/ Prescripción Adquisitiva paso de los Libres, 14 de Octubre de 2022

Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes, por el término de un (1) día

**Dr. Arturo Martín Mancioni – secretario**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

**Expte N° QXP 8107/21**

La Dra. María Lourdes Silvero, Juez en Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia, de Esquina Ctes, ubicado en calle Belgrano N° 108 de la Ciudad de Esquina Ctes, email [icivilesesquina@juscorrientes.com](mailto:icivilesesquina@juscorrientes.com), Tel 3777466002, en las actuaciones: "Zarate Dolores C/ Estanislao Prieto Y/O Sus Herederos Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Ordinarios Por Audiencias, Expte N° QXP 8107/21, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Chacra N° 17 del Municipio de Esquina Ctes, constante de 3 ha. 62. A. 51 ca., discriminado de la siguiente manera: Vértice AB; 194,85m. Vértice BC: 187,20 m; Vértice DC: 194,45 m. y Vértice DA: 185,36, siendo sus linderos NE: calle Publica s/n, SE: Estanislao Prieto; NO: Javier Luis Leguizamón y Calle Publica s/N, SO: Estanislao Prieto y Javier Leguizamón, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al T° 45 Folio 885, Año 1928, Adrema G1- 738-2, conforme al Informe N°16.741, de fecha 215/2010 y al Duplicado de Mensura N° 3803 "K", confeccionado por el Agrimensor Nacional don Roque O. Canteros, e inscripto en la Dirección General de Catastro de la Pcia de Ctes, con fecha 17/3/2016.-Asi lo tengo dispuesto por el auto N° 22263, Esquina, 06 de diciembre de 2021.- 1).-;2).-;3).-;4).-;5).-;6).-;7).-;8.-) Citar y emplazar por edictos a quienes se consideren con derechos, por el término de ley, en el Boletín Oficial, un diario de difusión en el medio y Tablero del Juzgado bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.9.-);10).-;11).-;12).-;13).-;Notifíquese. -Fdo.Dra María Lourdes Silvero-- Juez. Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia.-Esquina.Ctes.-Esquina Corrientes, 30 de junio de 2022.-

**Dra. Lilian C. Tixe de Olivetti. Secretaria**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

**Expte. N° GXP 43325/22**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Alicia

<p>Noemí Melana, sito en la calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, correo electrónico institucional: jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777-437647, Cita Y Emplaza por el término de diez (10) días a Aguacil S.C.A., Propietario Desconocido Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos, sobre el inmueble ubicado en la Manzana N° "642" de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, sobre calle 3 de febrero, individualizado como Lotes 003 y 004, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, en mayor extensión, al Protocolo de dominio del Departamento Goya, al Tomo segundo, Folio "463", Finca 384, Año: 1.969 y en la Dirección General de Catastro bajo Adrema: 11-12441-1.- (e.m.e.) y que consta de veinte metros de frente al Noroeste sobre calle 3 de Febrero; por veinticinco metros de fondo; Linderos: Noroeste: calle 3 de Febrero; Sureste: propiedad de Miguel Ángel Cahín Pérez y Esteban Vicente Insaurralde, Noreste: propiedad de Eduardo B. Verón, y Suroeste: Propiedad de Javier Pavón, con una superficie total de quinientos metros cuadrados; todo conforme al Plano de Mensura N° 12153-N, a presentarse en la causa caratulada: "Soler</p>	<p>Tomassella Florencia C/ Aguacil S.C.A. Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derechos S/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° GXP 43325/22, en trámite ante el Juzgado antes mencionado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Así se ha dispuesto por Resolución N° 8210 de fecha 07 de Noviembre de 2.022, cuya parte pertinente se transcribe: "N° 8210 Goya, 07 de Noviembre de 2022.-; 1°); 2°) Cítese por edictos a "Propietario Desconocido y/o quien o quienes se consideren con derechos" sobre el inmueble pretendido, por el termino y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de no presentarse. Notifíquese."- Fdo. Electrónicamente Dr. Roberto U. Candas - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 1 - Goya, Corrientes.- El presente debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial, periódico de amplia difusión, y tablero del Juzgado. Goya, Corrientes, 24 de noviembre de 2.022.- <b>Alicia Melena de Piazza – secretaria</b> <b>I: 29/11 – V: 29/11</b></p>
--	---

## Sección General

### Licitaciones

<p><b>Ministerio de Educación</b> <b>Licitación Pública N° 25-2022</b></p> <p><b>Objeto:</b> Construcción Colegio Secundario Félix Romeo – Chavarría – Departamento San Roque - Provincia de Corrientes</p> <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 225.592.526,82</p> <p><b>Garantía de oferta exigida:</b> 1% del Presupuesto Oficial</p> <p><b>Fecha y hora de apertura:</b> 19/12/2022 - Hora 9:00 am</p> <p><b>Lugar de apertura:</b> Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso</p> <p><b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$60.000.-</p> <p><b>Lugar de Adquisición del pliego</b> La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p><b>Ministerio de Educación</b> <b>I: 17/11 V: 01/12</b></p>	<p>(U.C.P.)</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$40.000.-</p> <p><b>Lugar de Adquisición del pliego</b> La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p><b>Ministerio de Educación</b> <b>I: 17/11 V: 01/12</b></p>
<p><b>Ministerio de Educación</b> <b>Licitación Pública N° 26-2022</b></p> <p><b>Objeto:</b> Construcción E.J.I. N°21 "Casita Encantada" – Corrientes – Departamento Capital - Provincia de Corrientes</p> <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$ 124.293.212,19</p> <p><b>Garantía de oferta exigida:</b> 1% del Presupuesto Oficial</p> <p><b>Fecha y hora de apertura:</b> 19/12/2022 - Hora 10:00am</p> <p><b>Lugar de apertura:</b> Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso</p> <p><b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación</p>	<p><b>Ministerio de Educación</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 27-2022</b></p> <p><b>Objeto:</b> Construcción Escuela N°328 "José M. Duran" – Ita Ibaté – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes</p> <p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$216.689.553,83</p> <p><b>Garantía de oferta exigida:</b> 1% del Presupuesto Oficial</p> <p><b>Fecha y hora de apertura:</b> 19/12/2022 - Hora 11:00am</p> <p><b>Lugar de apertura:</b> Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso</p> <p><b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p><b>Valor del Pliego:</b> \$60.000.-</p> <p><b>Lugar de Adquisición del pliego</b> La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)</p> <p><b>Financiamiento</b> Ministerio de Educación de la Nación</p> <p><b>Ministerio de Educación</b> <b>I: 17/11 V: 01/12</b></p> <p><b>Ministerio de Educación</b> <b>LICITACION PUBLICA N° 28-2022</b></p> <p><b>Objeto:</b> Construcción Escuela N°39 – Paso Tala –</p>

Departamento Curuzú Cuatiá - Provincia de Corrientes  
**Presupuesto Oficial:** \$ 98.640.806,42  
**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial  
**Fecha y hora de apertura:** 20/12/2022 - Hora 09:00 am  
**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso  
**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Valor del Pliego:** \$40.000.-  
**Lugar de Adquisición del pliego**  
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 29-2022**

**Objeto:** Construcción Escuela N°190 – Tranquera Aigüé – Departamento Concepción - Provincia de Corrientes  
**Presupuesto Oficial:** \$66.569.251,33  
**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial  
**Fecha y hora de apertura:** 20/12/2022 - Hora 10:00am  
**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso  
**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Valor del Pliego:** \$40.000.-  
**Lugar de Adquisición del pliego**  
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 30-2022**

**Objeto:** Construcción Jardín en Esc. N°870 – Pje. Montaña – Departamento San Miguel - Provincia de Corrientes  
**Presupuesto Oficial:** \$61.773.705,23  
**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial  
**Fecha y hora de apertura:** 20/12/2022 - Hora 11:00am  
**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso  
**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Valor del Pliego:** \$40.000.-  
**Lugar de Adquisición del pliego**  
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 31-2022**

**Objeto:** Construcción JIN N°6 en Esc. N°488 – Capillita – Departamento General Paz - Provincia de Corrientes  
**Presupuesto Oficial:** \$ 61.813.582,94

**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial  
**Fecha y hora de apertura:** 20/12/2022 - Hora 12:00 am  
**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso  
**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Valor del Pliego:** \$40.000.-  
**Lugar de Adquisición del pliego**  
 La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 32-2022**

**Objeto:** Construcción Escuela Primaria N°40 – Pje. La Lata – Departamento Curuzú Cuatiá - Provincia de Corrientes  
**Presupuesto Oficial:** \$66.275.121,27  
**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial  
**Fecha y hora de apertura:** 21/12/2022 - Hora 09:00am  
**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso  
**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Valor del Pliego:** \$40.000.-  
**Lugar de Adquisición del pliego**  
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 33-2022**

**Objeto:** Construcción de Playón Deportivo en Colegio Secundario Cnia. El Progreso – Cnia. El Progreso – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes  
**Presupuesto Oficial:** \$ 16.284.240,37  
**Garantía de oferta exigida:** 1% del Presupuesto Oficial  
**Fecha y hora de apertura:** 21/12/2022 - Hora 10:00am  
**Lugar de apertura:** Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso  
**Plazo de entrega:** hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Valor del Pliego:** \$20.000.-  
**Lugar de Adquisición del pliego**  
 La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  
**Ministerio de Educación**  
**I: 17/11 V: 01/12**

**Ministerio de Educación**  
**LICITACION PUBLICA N° 34-2022**

**Objeto:** Construcción Playón Deportivo en Ext. Álica en Esc. N°675 – Isoquí - La Cruz-Departamento San Martín - Provincia de Corrientes

<p><b>Presupuesto Oficial:</b> \$15.663.818,13  <b>Garantía de oferta exigida:</b> 1% del Presupuesto Oficial  <b>Fecha y hora de apertura:</b> 21/12/2022 - Hora 11:00am  <b>Lugar de apertura:</b> Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso  <b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Valor del Pliego:</b> \$20.000.-  <b>Lugar de Adquisición del pliego</b>          La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Ministerio de Educación</b>  <b>I: 17/11 V: 01/12</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ministerio de Educación</b>  <b>LICITACION PUBLICA N° 35-2022</b></p>	<p><b>Detalle de la Obra:</b> Ejecución de obra civil de 48 (cuarenta y ocho) viviendas unifamiliares, desarrolladas en manzana completa; combinando dos tipologías a saber, 6 (seis) viviendas individuales en una planta de 65 m2 y 42 (cuarenta y dos) dúplex de 69 m2. Así el proyecto urbanístico y arquitectónico se encuentra definido en planos y demás documentación contenida en los pliegos correspondientes. <b>Presupuesto Oficial:</b> Pesos trescientos sesenta y un millones doscientos cincuenta y siete mil doscientos cuarenta y nueve con 56/100 (\$361.257.249,<sup>56</sup>). UVIs tres millones setecientos veintiocho mil quinientos veintinueve con 77/100 (3.728.529.77 UVIs) según cotización del 30 de noviembre de 2021. <b>Plazo de Ejecución:</b> doce (12) meses. <b>Presentación de las propuestas:</b> Se recibirán las ofertas hasta el día 10 de enero de 2023 a las 10:00 horas. <b>Apertura de sobres:</b> Los Sobres 1 de ofertas se abrirán el día 10 de enero de 2023 a las 11:30 horas, en acto público, en presencia de funcionarios de la Municipalidad de San Roque y miembros de la comisión especial de pre-adjudicación y los representantes de los oferentes que hayan decidido asistir, en el Palacio Municipal de San Roque sito en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque, C.P. 3448. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Especial de Preadjudicación constituida al efecto, conformada por el Ing. Iván de Jesús Medina Palermo, ingeniero civil, MP. N° 4640, Cdor. Pablo Fernando Acosta, contador municipal, MP. 3005 y Dr. Juan Manuel Cubilla Podestá, asesor letrado municipal, MP. I-9580. <b>Consultas:</b> Los oferentes interesados podrán realizarse consultas al correo electrónico <a href="mailto:intendencia@sanroqueciudad.gob.ar">intendencia@sanroqueciudad.gob.ar</a> o <a href="mailto:compras@sanroqueciudad.gob.ar">compras@sanroqueciudad.gob.ar</a> o presencialmente en el Palacio Municipal de San Roque sito en calle Islas Malvinas N°795 de la ciudad de San Roque, provincia de Corrientes.</p>
<p><b>Objeto:</b> Construcción de Playón Deportivo en Ext. Áulica de Colegio Secundario "19 de Abril" en Esc. N°555 – Bacaray- La Cruz- Departamento San Martín- Provincia de Corrientes  <b>Presupuesto Oficial:</b> \$16.136.504,08  <b>Garantía de oferta exigida:</b> 1% del Presupuesto Oficial  <b>Fecha y hora de apertura:</b> 21/12/2022 - Hora 12:00am  <b>Lugar de apertura:</b> Sala de Reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3° Piso  <b>Plazo de entrega:</b> hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Valor del Pliego:</b> \$20.000.-  <b>Lugar de Adquisición del pliego</b>          La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)  <b>Ministerio de Educación</b>  <b>I: 17/11 V: 01/12</b></p>	<p><b>Precio del Pliego:</b> Pesos doscientos noventa y siete mil novecientos nueve con 52/100 (\$297.909,52) conforme ordenanza tarifaria vigente y cotización UVIs al 25 de noviembre de 2022.          Toda oferta deberá ir acompañada de la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo determinado en los pliegos y documentación de la licitación.          Horario de atención en el Palacio Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 horas.  <b>Sr. Raúl Eduardo Hadad –Intendente– Municipalidad de San Roque.-</b>  <b>I: 29/11 V: 05/12</b></p>
<p><b>Municipalidad de San Roque</b>          CUIT. N°33-70791028-9. Islas Malvinas 795, San Roque, Corrientes.</p>	
<p><b>Llamado a Licitación Pública N° 02/2022</b>          La Municipalidad de San Roque, provincia de Corrientes, invita a los oferentes a presentar ofertas para la obra pública <b>"Construcción de 48 viviendas unifamiliares para el Fideicomiso Pro.Cre.Ar."</b> en la ciudad de San Roque, Departamento de San Roque, provincia de Corrientes, conforme la Resolución Municipal D.E.M. N°1510 /2022 del 25 de noviembre del corriente año.</p>	
<p><b>Convocatorias</b></p>	
<p><b>"BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO"</b>          Se convoca a los Socios de la "BIBLIOTECA POPULAR VILLA FEDULLO" a la Asamblea General Ordinaria para el día 03/12/2022 a las 10:00hs en la sede social de calle Callao S/n entre Aconcagua y San Juan Villa Fedullo B° "La Florida" Monte Caseros, Corrientes, a los efectos de considerar el Orden del Día:          1°)- Lectura del Acta anterior.          2°)- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria,</p>	<p>Balance General de Bienes e Informe correspondiente a los ejercicios económicos de los años 2012; 2013; 2014; 2015; 2016; 2017; 2018; 2019; 2020 y 2021 respectivamente.          3°)- Renovación total de la Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares, Dos (2) Vocales Suplentes y 2 Revisores de Cuentas.          4°)- Elección de dos (2) Socios para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.          5°)- Clausura de la Asamblea Ordinaria.</p>

Se pone en conocimiento de los señores socios que si en el horario establecido no hubiera Quórum legal, se realizará la asamblea con el número de socios presentes.

**Ponce Mónica Noemí - Presidente**

**Legal Nestor Abel - Secretario**

**I: 23/11 – V: 29/11**

### Sociedad de Ortodoncia Corrientes

CONVOCASE A LOS SEÑORES ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A REALIZARSE EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 20:00 HORAS EN SU SEDE SOCIAL SITA EN CALLE RIVADAVIA 1194. DE ESTA CIUDAD, PARA TRATAR LO SIGUIENTE:

1) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA RESPECTIVA

CONJUNTAMENTE CON LA PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA INSTITUCION.-

2) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, ESTADOS DE RESULTADOS E INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENSTA DE LOS EJERCICIOS ECONOMICOS DE LOS PERIODOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 01/01/2021 Y EL 31/12/2021

3) RENOVACION DE LA COMISION DIRECTIVA POR DOS (2) AÑOS Y ELECCION POR IGUAL PERIODO DE DOS REVISORES DE CUENTA TITULARES Y UN SUPLENTE (ART.40 Y 50 DEL ESTATUTO). DEJANDO CONSTANCIA QUE TRANSCURRIENDA UNA HORA DESPUES DE LA FIJADA EN LA CONVOCAORIA CON LOS SOCIOS PRESENTES (ART.29 DEL ESTATUTO SOCIAL ) LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUNCIONARA CON LA MITAD MAS UNO DE LOS SOCIOS CON DERECHO A VOTO .EN CASO DE QUE LA HORA FIADA EN LA CONVOCATORIA NO HUNIERA NUMERO SUFICIENTE, LA MISMA SE REALIZARA UNA HORA MAS TARDE CON LOS MIEMBROS PRESNETE.- (ART.298.E.S.)

**Dra CRISTINA BETRIZ FRANCO**

**Dra ANA MARÍA RÍOS DE PICCIOCHI**

**I: 28/11 V: 2/11**

### FACOR SRL

Convocase a los socios de la sociedad denominada FACOR SRL a reunión para el día 16 de diciembre de 2022 a las 17.00 hs. En la sede social de la empresa, a fin de considerar el siguiente punto del orden del día:

Análisis de las inscripciones societarias, en su caso, ratificación o rectificación de las mismas y de ser necesario modificación del contrato social.

Se recuerda a los sres socios, que para asistir con voz y voto a la reunión de socios deberán proceder conforme al art. 238 de la LGS.

**La Gerencia.-**

**I: 29/11 – V: 05/12.-**

### JEMAN SRL

Convocase a los socios de la sociedad denominada JEMAN SRL a reunión para el día 16 de diciembre de 2022 a las 19.00 hs. En la sede social de la empresa, a fin de considerar el siguiente punto del orden del día:

consideración del aumento del capital social de la sociedad. En su caso modificación del contrato social.

Se recuerda a los Sres. socios, que para asistir con voz y voto a la reunión de socios deberán proceder conforme al art. 238 de la LGS.

**La Gerencia.-**

**I: 25/11 – V: 05/12.-**

### ASOCIACIÓN SANTOTOMEÑA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES 20 DE JUNIO

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN SANTOTOMEÑA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES 20 DE JUNIO" - PERSONERÍA JURÍDICA DECRETO Nº 2376/97- convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse EL DIA MARTES 20 DE DICIEMBRE DE 2022, A LAS 20:00 Hs. en la Sede Social de la Entidad sito en la Primera Sección Chacra Nº 199 de Santo Tomé, Corrientes, con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de recursos y gastos, Inventario General de Bienes e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos vencidos, períodos 2020,2021,2022, cerrados el 30 de Junio

de cada año.-

2º) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de

Cuentas, por vencimiento de mandato.-

3º) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

**Roque Vicente Ortega, Presidente.-**

**Joaquin Casco, Secretario.-**

**I: 29/11 – V: 29/12.-**

### Asociación Civil de la Familia Agrícola Arandú Roga

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de la Familia Agrícola "Arandú Roga" ha

dispuesto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con objeto de conformar las autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas, a celebrarse el día 22 de Diciembre del año 2022 a las 9 hs. en la institución escolar, sito en Segunda Sección Cañaditas de la ciudad de Sauce, Provincia de Corrientes. Se tratará el siguiente orden del día:

1) Elección de dos (2) asociados para que conjuntamente con la presidente y la

secretaria de la asamblea suscriban el Acta.-

2) Lectura y consideración de los Balances, memorial anual, inventario.

3) Lectura y consideración informe del Revisor de cuentas de los periodo 2018-2019-

2020-2021.-

4) Elección de la Comisión Directiva compuesta por un (1) presidente; un (1) Vicepresidente, una (1) secretaria, una (1) prosecretaria, un (1) tesorero, un (1) pro- tesorero, tres (3) vocales titulares, tres (3) vocales suplentes. Y elección del Órgano revisor de cuentas compuesto por un (1) Revisor de cuentas titular y un (1) revisor de

cuentas suplente.

**Leguiza Gladys, Presidente.-**

**Benitez Claudia Karina, Secretaria.-**

**I: 29/11 – V: 05/12.-**

### **Fundación Carita Feliz**

Convocatoria: Fundación Carita Feliz convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 06/12/2022 a las 19 hs. A celebrarse en Guayaquil N° 4031, Corrientes; objeto tratar el siguiente orden del día:

1) Explicación de motivos y fundamentos que impidieron llevar adelante la Asamblea anual correspondiente al año 2020; como así también aprobación de Memoria y Balance General del año 2020.

**La Comisión Directiva.-**

**Yanina Daiana Garcia, Presidente.-**

**I: 29/11 – V: 29/11.-**

### **“FEDERACION CORRENTINA DE PESCA” (FE.CO.PE.)**

La Comisión Especial Normalizadora reconocida por Resolución N° 00014 de fecha 30 de marzo del año 2022 y su prorrogación según Resolución N° 000051 de fecha 01 de julio del año 2022. SUSPENDE su asamblea convocada para el día Lunes 5 de Diciembre del 2022 y, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Jueves 15 de Diciembre del 2022, a las 21:00hs, en su sede social, cito en calle Lisandro Segovia N° 1894 de la ciudad de Corrientes capital, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos socios para la firma del acta.  
2) Estado de situación patrimonial al 16 de junio del 2022.  
3) Elección de Comisión Directiva.

**Duarte, Susana Beatriz, Presidente.-**

**Mendoza, Fabián Sergio, Secretario.-**

**Avalos, Daniel David, Tesorero.-**

**I: 29/11 – V: 29/11.-**

### **Asociación Civil- Asociación de Pequeños Productores Nuestra Tierra**

La presidente de la Asociación Civil- Asociación de Pequeños Productores Nuestra Tierra, invita a los asociados a la Asamblea General que se realizará el día 26/11/2022, a las 9.00 hs. en el domicilio de la Asociación, sito en la calle San Martín S/N entre Yatay y Curupi de la localidad de Colonia Tatuca, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de los balances y memorias de los ejercicios cerrados el 31/12/2020 y 31/12/2021 respectivamente.  
2) Invitación a elección de autoridades de la entidad por finalización de mandato.  
3) Designación de asociados presentes para la firma del acta.

**La Comisión Directiva.-**

**I: 29/11 – V: 29/11.-**

### **Asociación Correntina de Marketing**

De acuerdo a lo resuelto en reunión del día 23 de Noviembre de 2022, la comisión directiva de la Asociación Correntina de Marketing, convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en Oruga Coworking, sita en calle Buenos Aires N° 678 de esta ciudad, el día Viernes 30 de Diciembre de 2022, a las diecinueve (19:00) horas con el objeto de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de un secretario de actas  
2) Aprobación de los Balances y Estados de resultados, memorias, cuadros de gastos y de ingresos de la gestión del año 2020 y 2021.

3) Convocatoria a elecciones de autoridades de la comisión directiva para ocupar los siguientes cargos: Presidente, Secretaria, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.-

**La Comisión Directiva.-**

**I: 29/11 – V: 29/11.-**

### **COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

CONVOCASE a los Señores Asociados del COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 17 de diciembre de 2022, a la hora 10:00 en la Sede Social, sita en calle Buenos Aires 780 de ésta ciudad, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables -Art. 41 inc. a) de los Estatutos- correspondientes al Ejercicio Económico Financiero N° 42, iniciado el 01 de Octubre de 2021 y finalizado el 30 de Septiembre de 2022.-

CONSEJO DIRECTIVO, CORRIENTES, octubre 2022.-

NOTA: Art 44° del Estuto Social.- Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes, no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto". En caso de disolución social registrá lo establecido en el art. 52°.-

**Dra. Luz Gabriela Masferrer, Presidente.-**

**Dra. María José Barrero Sahagun, Secretaria.-**

**I: 29/11 – V: 29/11.-**

### **CAMARA CORRENTINA DE FARMACIAS (CA.CO.FAR.)**

La Comisión Directiva de la CAMARA CORRENTINA DE FARMACIAS (CA.CO.FAR.) convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre del 2022 a las 11,00hs en la Sede Social de Tucumán

<p>N° 1574 – de esta ciudad; para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:</p> <p>1) Lectura, consideración y aprobación de MEMORIA, BALANCE GENERAL Y CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS del ejercicio cerrado el día 30 de Junio del 2022.</p> <p>2) Elección de la totalidad de los miembros de Comisión Directiva y confirmación o no del Órgano de Fiscalización, Titulares y Suplentes.</p> <p>3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.</p> <p><b>Carlos Alberto Arballo, Presidente.-</b>  <b>Juan Alejandro Castro, Secretario.-</b>  <b>I: 29/11 – V: 05/12.-</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Biblioteca Popular Josefina Contte</b></p> <p>La Biblioteca Popular “Josefina Contte” de la ciudad de Corrientes da a conocer la conformación de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas electa en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2022, con mandato por dos (2) años, a saber Comisión Directiva</p> <p>Presidente: RAMIREZ, Cesar Alexis. DNI: 39.564.023  Vicepresidente: RAMIREZ, María Esther. DNI: 17.813.356  Secretario: BONASSIES OJEDA, Miguel Angel. DNI: 30.424.087  Tesorera: PADUÁN, Amalia. DNI: 11.457.076  Protesorera: GARCÍA, María Magdalena. DNI: 16.853.741  Vocal Titular 1°: ACOSTA, Dora Genoveva. DNI: 12.458.987  Vocal Titular 2° GAUTO, Juan Esteban. DNI: 31.969.578  Vocal Suplente 1°: DAVILA CAFERATTA, Rita. DNI: 20.720.861  Vocal Suplente 2°: TURN, Dolores Irene. DNI: 18.843.608  Comisión Revisora de Cuentas</p> <p>Revisor de Cuentas: CARRIL, Carina. DNI: 25.377.126  Revisor de Cuentas: Salazar, Elena. DNI: 17.884.354.-</p> <p><b>La Comisión Directiva.-</b>  <b>I: 29/11-V: 29/11.-</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Ctes. Ltda.</b></p> <p>Convocase a los señores asociados de la Cooperativa de Tabacaleros y Productores Agropecuarios de Ctes. Ltda., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en sus instalaciones citas en Avda. Ciudad de Neustadt N° 15, de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, el día 19 de Diciembre de 2022 a las 09:00 Hs. para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA</p> <p>1. Designación de dos asociados para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 39 del Estatuto Social.</p> <p>2. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos, en el caso en que se presente más de una lista para renovación parcial de autoridades.</p> <p>3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Informe del Síndico e informe del Auditor, correspondientes al ejercicio N° 42, cerrado el 30 de Noviembre de 2021.</p> <p>4. Consideración del resultado de los ejercicios.</p> <p>5. Planificación de la actividad tabacalera.</p> <p>6. Servicios de comercialización a no asociados.</p> <p>7. Elección por renovación parcial de autoridades de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Dos Consejeros Titulares por terminación de Mandato, en reemplazo de los señores: Miguel Hugo Tomasella y Juan Ramón Enríquez.</li> <li>- Un Consejero Titular por renuncia de Mandato, en reemplazo del señor: Ricardo Antonio Sarantonelli.</li> <li>- Un Consejero Suplente por terminación de Mandato, en reemplazo del señor: Domingo Santiago Zorzoli.</li> <li>- Un Síndico Titular por terminación de Mandato, en reemplazo del señor Carlos Ramón Zarantonelli.</li> <li>- Un Síndico Suplente por terminación de Mandato, en reemplazo del señor: Pascual Alberto Alegre.</li> </ul> <p>Nota: La Asamblea se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 31 a 44 del Estatuto Social.</p> <p><b>Ramon Eleuterio Gómez - Presidente</b>  <b>Marcelo Darío Zoilo - Tesorero</b>  <b>Miguel Hugo Tomasella – Secretario</b>  <b>I: 29/11 – V: 30-11</b></p>
<b>Edictos Municipales</b>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de San Roque</b></p> <p>La Municipalidad de San Roque, Ctes., hace saber por el término de Diez (10) días reputa de su dominio, con el arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el inmueble ubicado en Planta urbana de San Roque Manzana N° 95, que según Mensura 2261-C, consta de: 10,00 mts. de frente por 30,00 mts. de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos. Superficie total: 300,00 mts; Linderos: Norte: Calle Juan García de Cossio; Sur, Este y Oeste: Municipalidad de San Roque. Adrema:</p>	<p>V3-2424-1.</p> <p>En consecuencia, cita y emplaza a los terceros que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto para que en el término expresado formulen los reclamos pertinentes, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal. –  San Roque, Ctes., 15 de Noviembre de 2022.-</p> <p><b>Raúl Eduardo Hadad – Intendente.</b>  <b>Esc. Mónica Graciela González – Directora de Tierras y Hábitat.</b>  <b>I: 29/11 – V: 29/11</b></p>

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Yerbatera Del Nordeste S.A.

Publicidad Artículo 10 Ley Nro.19.550

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 10 de Junio de 2022 de Yerbatera Del Nordeste Sociedad Anonima (con domicilio legal en la calle Gobernador López 845 de la localidad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones; inscrita en el J.C.C. N°1 de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, bajo el N° 01 Folio 01-03 del Libro Contratos Comerciales del RPC Libro I, con fecha 19/03/2015). se modificó el domicilio legal, mediante Escritura N° 59 del 12 de Julio de 2022, protocolizada ante el Registro Notarial N°552 de la localidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes, a cargo de la Escribana María Delia Quignard, fijándolo en la dirección de Ruta Nacional 14 Km 739 de la localidad de Gobernador Ingeniero Valentín Virasoro, Departamento de Santo Tomé, Provincia de Corrientes. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2891-22 Caratulado YERBATERA DEL NORDESTE SA S/Insc. Radiación Jurisdicción Corrientes Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-11-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

#### AVÍCOLA SANTA ANA S.A.

Por el presente EDICTO se hace saber: a) QUE por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME de la Denominación Social AVÍCOLA SANTA ANA S.A. –con Sede Social y Domicilio Legal sito en la calle SAN LORENZO N° 660 de esta ciudad-; Asamblea esta que lleva el N° 27 de fecha 13/09/2022, obrante a fs. 69 del Libro de Actas de Asambleas N° 2, los Accionistas –con la presencia del 100% de Capital Social- han formalizado la ELECCIÓN de los actuales DIRECTORES TITULARES de la Empresa, recayendo dicha elección en las personas de: DANIEL LUIS ENCISO, D.N.I. N° 10.336.624; LAURA INÉS PIAZZA de ENCISO, D.N.I. N° 13.248.565; DANIEL ANTONIO ENCISO PIAZZA, D.N.I. N° 29.395.622 y MARÍA LAURA ENCISO PIAZZA de VARGAS, D.N.I. N° 31.568.033. b) QUE conforme consta en ACTA DE DIRECTORIO N° 63 de fecha 13/09/2022, obrante a fs. 123 del Libro de Actas de Reunión de Directorio N° 2, todos los DIRECTORES TITULARES designados, conforme se consigna en el ítem precedente, han formalizado la ACEPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, y la TOMA DE POSESIÓN de los cargos, quedando el DIRECTORIO integrado conforme se transcribe a continuación: PRESIDENTE: DANIEL LUIS ENCISO, D.N.I. N° 10.336.624; VICEPRESIDENTE: LAURA INÉS PIAZZA de ENCISO, D.N.I. N° 13.248.565; DIRECTOR TITULAR: DANIEL ANTONIO ENCISO PIAZZA, D.N.I. N° 29.395.622 y DIRECTORA TITULAR: MARÍA LAURA ENCISO PIAZZA de VARGAS, D.N.I. N° 31.568.033; lo cual

se hace constar a los efectos y fines de Ley.- EL DIRECTORIO.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3724-22 Caratulado AVÍCOLA SANTA ANA S.A. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

#### Grupo Llano Compañía De Negocios S.A.

Denominación – Domicilio Legal: “Grupo Llano Compañía De Negocios S.A.”, CUIT 30-71670477-3 con domicilio en calle Rivadavia N° 346 – Corrientes.

Integración Del Nuevo Directorio: en Asamblea General Ordinaria de Accionista de fecha 21-05-2021 y Reunión de Directorio de fecha 24-05-2021 se procedió a la designación del Directorio queda constituido de la siguiente manera: un Presidente, Maximiliano Rodolfo De Llano, documento nacional de identidad número 34.718.090, CUIT número 20-34718090-5; una Vicepresidente Marcela Milena Malatesta, documento nacional de identidad número 13.517.908, CUIT número 27-13517908-1 y una Directora Suplente María Carla De Llano, documento nacional de identidad número 33.683.497, CUIT número 27-33683497-5.

Inscripción De La Sociedad: inscrita bajo número 01284, Folio 01284, Libro VII, Tomo I de Sociedades por Acciones, Legajo 1282.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1050-22 Caratulado GRUPO LLANO COMPAÑÍA DE NEGOCIOS S.A. S/Insc. Cambio de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 20-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

#### Del Bene Argentina S.A.

S/Inscripción De Directorio: “Del Bene Argentina S.A. – CUIT 30-71026339-2, con domicilio en la calle Agustín González 1009 – 1° Piso – Of. 23 : Se comunica que por Acta de Directorio N° 68 del 26 de Marzo de 2021 y Acta de Asamblea General Ordinaria Acta N° 17 del 09 de Abril de 2021, se aprobó por unanimidad la designación del nuevo Directorio, con mandato de 3 años (tres) años está compuesto de la siguiente manera: Presidente: Arq. Sergio Esteban Del Bene – CUIT 20-08571160-2, Vicepresidente: Sr. Claudio Del Bene – CUIT 20-10678522-9, Director Titular: Cdor. Néstor Mario Esquerro – CUIT 20-05090817-9, Director Suplente: Sr. Matías Del Bene – CUIT 20-26844470-0. Publíquese el edicto en el Boletín Oficial por el término de un (1) día y en cumplimiento del art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales. Inspección General de Personas Jurídicas, Expte N°

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término

de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2805-22 Caratulado DEL BENE ARGENTINA S.A. S/Insc.de directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

### Transporte y Logística MCF SA

Demoninacion: La Sociedad se denomina "Transporte Y Logística MCF Sociedad Anónima".-

Lugar Y Fecha De Constitucion: Corrientes, 15 de junio del 2022.

Domicilio Legal: Juan Ramon Vidal s/n, de la Localidad de San Cosme, Provincia de Corrientes.-

Socios: Gustavo Marcos Ferrer, Documento Nacional de Identidad número 21.727.712, CUIL 20-21727217-5, nacido el 18 de julio de 1970, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Brasil 587, de la Localidad de Haedo, Provincia de Buenos Aires, Pedro Damian Monzon, Documento Nacional de Identidad número 35.435.942, CUIL 20-35435942-2, nacido el 22 de agosto de 1990, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Agüero 712 PB 4, de la Localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires; y ADDY Yacksare Tortolero Segredo, Documento Nacional de Identidad número 95.697.791, CUIL 27-95697791-1, nacida el 20 de marzo de 1988, venezolana, quien manifiesta de ser estado civil soltera, domiciliada en María Herrera 04 PB, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, todos de paso por aquí.-

Duracion: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual plazo por la simple voluntad delos socios.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, dentro del territorio de la República Argentina y/o Países Limítrofes, las siguientes actividades: Comercialización de vehículos: alquiler con y sin chofer, leasing, permuta, compra, venta, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización general bajo cualquiera de sus formas de vehículos a tracción motriz en todas sus modalidades, sean estos autos, camionetas, camiones, remolques, motos, motocicletas y otros vinculados. Reparación, control y mantenimiento en todas y cada una de las partes de los vehículos antes mencionados por sí o terceros. Representación, mandato y gestión de negocios: representación de firmas, licenciamiento, representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general relacionadas con el presente objeto. Logística: La prestación de los servicios de transporte de carga nacional terrestre, de toda clase y tipo de mercancías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, carga y descargue, paqueteo, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga,

ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. Consultoría relacionada con el envío, transito, recepción, almacenamiento, clasificación, distribución o entrega de toda clase de mercancías; gestión, coordinación, diseño y optimización de procesos de encaminamiento de servicios o mercancía; generación de soluciones de embalaje y empaquetamiento de toda clase de mercancías. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general y en especial las referidas a su objeto social.

Capital Social: El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000) representado por Ocho Mil acciones (8.000) de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a Un Voto. Las cuotas se integran totalmente según el siguiente detalle: a) Gustavo Marcos Ferrer suscribe Siete Mil Seiscientas (7.600) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (100) cada una, con derecho a Un Voto por acción, que representa el Noventa Y Cinco por ciento (95%) del Capital Social, de las cuales integra en este acto el Veinticinco por ciento (25%), lo que hace un total de Pesos Ciento Noventa Mil (\$190.000).- b) Pedro Damian Monzon, suscribe Cuatrocientas (400) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, con derecho a Un Voto por acción, que representa el Cinco por ciento (5%) del Capital Social, de las cuales integra en este acto el Veinticinco por ciento (25%), lo que hace un total de Pesos Diez Mil (\$10.000).-

Organización Y Representacion: La Administracion, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Presidente. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: El señor Gustavo Marcos Ferrer; Director: El señor Pedro Damian MonzoN y Director Suplente: La señora ADDY Yacksare Tortolero Segredo, quienes aceptan el cargo con la suscripción del presente instrumento.-

Fecha De Cierre Del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizara el Balance General.-

Disolucion Y Liquidacion: Disuelta la sociedad por cualquiera de las Causales previstas en el art 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los socios o las personas que designen a tal efecto.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3201-22 Caratulado TRANSPORTE Y LOGISTICA MCF SA S/Insc. Contrato Social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-11-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I: 29/11 – V: 29/11**

**CIMECOR SRL**

Minuta "CIMECOR SRL". Socios: Iván Cruz, argentino, Documento Nacional de Identidad Nº 30.141.477, nacido el 25 de Febrero de 1983, cuit 20-30141477-4, soltero, hijo de Carlos Vicente Cruz y Alicia Esther Pérez, comerciante, domiciliado en Bº Guemes Manzana A Sector 3 Casa 17 de esta ciudad; y María Andrea Barrios, argentina, Documento Nacional de Identidad Nº 24.645.445, nacida el 29 de Octubre de 1.975, cuit 27-24-645445-6, soltera, hija de Cayetano Alberto Barrios y de Marta Isabel Alarcón, de profesión escribana pública nacional, domiciliada en Barrio Carlos Márquez Lote 3 Manzana C de la localidad de Santa Ana – Departamento San Cosme de esta provincia.- Plazo: 50 años.- Capital Social: Pesos Un Millon Quinientos Mil (\$1.500.000) que se dividen en Cien (100) cuotas de Pesos Quince Mil (\$15.000) cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: El señor Iván Cruz la cantidad de setenta (70) cuotas equivalentes a Pesos Un Millón Cincuenta Mil (\$1.050.000); y la Señora María Andrea Barrios la cantidad de treinta (30) cuotas equivalentes a Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000).- Integración: Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil (\$375.000) en dinero en efectivo; y el restante se obligan a integrar en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la presente, conforme lo establece la ley de sociedades comerciales.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Construcción y venta de inmuebles: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, por los sistemas denominados o conocidos por venta al costo, al pozo, o a través de fideicomisos, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, y de mandatos.- 2) Inmobiliaria y Urbanización: compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, y de fideicomisos. 3) Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- Administración y Representación: Socios Gerentes: el señor Iván Cruz.- Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.- Sede Social: calle La Rioja 1055 de esta ciudad de Corrientes.- Lugar Y Fecha De Constitución: En

Corrientes, 03/10/2022.---

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte221-3577-22 Caratulado CIMECOR SRL S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01-11-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I: 29/11 – V: 29/11**

**Transporte LCD e Hijos S.R.L**

Minuta. Transporte LCD e Hijos S.R.L. Socios: Ivana Yamile Miño Documento Nacional de Identidad numero 32.224.524, nacida el día 06/04/1986, casada en primeras nupcias con Cesar Daniel Ledesma, comerciante, y el señor CESAR DANIEL LEDESMA, Documento Nacional de Identidad numero 29.036.010, nacido el 15/08/1981, casado en segundas nupcias con Ivana Yamile Miño, comerciante, ambos domiciliados en Avenida Los Artesanos esquina Los Pescadores de la localidad de El Sombrero, Departamento Empedrado de esta provincia, argentinos nativos. Plazo: 99 años. Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000), que se dividen en Mil (1.000) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una, totalmente suscriptas de la siguiente forma: Ivana Yamile Miño: doscientas (200) cuotas equivalentes a Pesos Doscientos Mil (\$200.000) y Cesar Daniel Ledesma: ochocientas (800) cuotas equivalentes a Pesos Ochocientos Mil (\$800.000). Integración: Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) de sus respectivas suscripciones o sea la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) en dinero en efectivo, y el restante se obligan a integrar en el plazo de dos años. Objeto Social: a) Comercial e industrial: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: transporte en general y en especial, transporte público de pasajeros a nivel nacional, municipal, e internacional. Así mismo pueda realizar transporte para el turismo y oferta libre, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros incorporados bajo contrato de leasing y de concesiones de líneas de transporte de pasajeros nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales y toda clase de actividades vinculadas al transporte automotor, incluso, excursiones de tipo turísticas, ya sea por cuenta propia o asociadas a terceros. Y empresa de viajes y turismo EVT dependiente del Ministerio de Turismo; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios; compra venta y/o consignación y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustible, así como productos y subproductos industrializados o no, y en general cualquier otro artículo para automotores, sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. b) Ómnibus de corta, media y larga distancia: Transporte de colectivo de pasajeros y cargas por automotor (micro ómnibus, colectivos, vehículos especiales, minibús, combis, furgones, chasis carrozados, transporte de pasajeros), por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen

las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en todas las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios y de cualquier otras contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Podrá igualmente operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. 2) Inmobiliaria, Agropecuaria y Forestal: compra y/o venta de bienes inmueble, explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran. Administración y Representación: Socio Gerente Cesar Daniel Ledesma. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Sede Social: Avenida Los Artesanos esquina Los Pescadores, localidad El Sombrero, Departamento Empedrado, Provincia de Corrientes. Lugar y Fecha de Constitución: en Corrientes, 30 de Agosto de 2022.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta

Ordenado en el Expte 221-3514-22 Caratulado Transporte LCD e Hijos S.R.L. S/Insc.

Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27-10-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 29/11 – V: 29/11

### **Ferretería La Estación S.R.L.**

Primer Testimonio.-Reordenamiento del estatuto de "Ferretería La Estación S.R.L."- Escritura N° Tres – (Sección "A"). "Ferretería La Estación Sociedad De Responsabilidad Limitada" CUIT N° 30- 71508408-9, que gira en esta Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con domicilio legal constituido en la Avenida Sarmiento N° 290 justificando la existencia legal de la sociedad y el carácter invocado con el Contrato de Constitución de la misma fecha 20 de Noviembre del año 2.015, mediante instrumento privado con firmas debidamente por mi certificadas e inscripto en la Inspección General de Personas Jurídicas bajo el N° 1.384 – Folio 1.384 – del Libro IV - Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada Legajo N° 509 en fecha 14 de Diciembre del año 2.015; documento este que en su original tengo a la vista para este acto y que en fotocopia por mi certificada agrego a la presente Escritura y Protocolo doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado cuya vigencia asegura. Expresa: Que habiéndose retirado de la sociedad la socia Doña Leticia Soledad Lopez. CUIT N° 27-29301483 – 9, cediendo a su favor por el precio de \$ 150.000 las (5) cuotas partes del capital social de la sociedad de su propiedad, representativas del 5% del Capital Social de valor nominal de \$ 1.000,00 cada una, mediante el Contrato de Cesión de Cuotas Sociales celebrado entre ellos el día 20 de Noviembre del año 2020 por instrumento privado con la presencia y conformidad de la otra Socia Doña Susana Isabel Stalla,

con firmas por mi debidamente certificadas; circunstancia esta que fue debidamente comunicada por la cedente en cumplimiento de lo establecido por el Art. N° 152 último párrafo de la ley N° 19.550 y modificatorias a los efectos allí previstos, mediante nota dirigida al Señor Gerente de la Sociedad el mismo día que se opero la transferencia, 20 de Noviembre del año 2.020 documentación esta que tengo a la vista para este acto y que en fotocopias por mi certificadas agrego a la presente Escritura y Protocolo, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado, cuya vigencia asegura. Dice: Que viene por la presente a formalizar el Reordenamiento (Texto Ordenado) del Estatuto de la Sociedad, el que de acuerdo con las modificaciones mencionadas precedentemente queda Redactado de la siguiente manera: "Ferretería La Estación Sociedad De Responsabilidad Limitada" Primera: La sociedad se denomina "Ferretería La Estación Sociedad De Responsabilidad Limitada" y tendrá domicilio social y legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Goya, departamento de Goya, en la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o sucursales en el país o en el exterior. Segunda: Su duración es de treinta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: la explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón como así también del ramo de la construcción lo que implica la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de las siguientes operaciones comerciales: compra y venta, financiación, producción y realización de operaciones afines y complementarias de artículos de ferretería, materiales de construcción, municiones de uso civil, instalaciones eléctricas y anexos, artículos relacionados con la actividad agropecuaria forestal y de la industria de la construcción, importación y exportación, transformación, embasamiento, fraccionamiento de la mercadería que adquiera o pueda fabricar por su cuenta por la de terceros o encargados a terceros, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos, valores y cualquier otro bien mueble o inmueble. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos Cienmil (100.000) que se divide en 100 cuotas iguales de pesos Un Mil (1.000), Con Derecho A Voto Cada Una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones. El señor Baena Jose Armando, es propietario de setenta (70) cuotas, por la suma de pesos Setenta Mil (70.000); y la señora Stalla Sabina Isabel es propietaria de treinta (30) cuotas, por la suma de pesos Treinta Mil (30.000). El mismo se suscribe e integra en su totalidad. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma

individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. Los gerentes tendrán todas las facultades que sea necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos "375" del Código Civil y Comercial de la Nación y "9" del Decreto-Ley "5965/63". El gerente depositara en la sociedad en concepto de garantía la suma de Dos Mil Pesos (\$2.000). Sexta: Las resoluciones sociales se adoptaran en la forma dispuesta por "2º" párrafo de la primera parte del artículo "159" de la Ley "19.550" y las mayorías serán las establecidas por el artículo "160" de la referida Ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo "159", último párrafo de la Ley "19.550". Séptima: El ejercicio social cierra el treinta de Noviembre de cada año. La gerencia confeccionara a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo "67" de la Ley "19.550" para su consideración. Octava: De las ganancias realizadas y liquidadas, como mínimo se destinara el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo "70" de la Ley 19.550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del gerente; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Novena: La sociedad se disolverá en los casos previstos en el artículo "94" de la Ley "19.550" en los aspectos que le fueren de aplicación. La sociedad procederá a disolverse finiquitando los negocios pertinentes. La liquidación será practicada por los socios o por un profesional idóneo que la Asamblea designe dentro de los treinta días de la disolución, cancelando el pasivo, el remanente, si lo hubiera, redistribuirá entre los socios en proporción al capital de que son titulares. Décima: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sea compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. La fiscalización será obligatoria cuando la sociedad alcance el capital social fijado por el artículo "209", inc."Z", de la Ley "19.550". Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado, la asamblea que así lo resolviera debe designar un sindico titular y un sindico suplente por el termino de un ejercicio, sin que sea necesaria la reforma del contrato social. Décimo Primera: Cesión De Cuotas: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a extraños, sino con el acuerdo unánime de los socios. El socio que se propone ceder sus cuotas partes, lo comunicara otro socio, quien se pronunciara en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación. A su vencimiento se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Formulada la oposición el socio puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe justa causa de oposición. Esta declaración judicial importara también la caducidad de ese cedente. El precio de la parte de capital social que se cede resultara de la valuación del patrimonio según sus valores al tiempo de

la cesión. Cualquiera de los socios a la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menos que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. El carácter supletorio se aplicaran las disposiciones de los arts.152" a "154" de la Ley "19.550" en sus partes pertinentes. Décima Segunda: Fallecimiento De Los Socios: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos se incorporaran a la sociedad por la cuota social del socio fallecido. Su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos; en el ínterin serán representados por el administrador de la sucesión. Las limitaciones a la transmisibilidad de las cuotas, serán en estos casos, inoponibles a las cesiones que los herederos realicen dentro de los tres meses de su incorporación. Pero la sociedad o los socios podrán ejercer la opción de compra por el mismo precio, dentro de los quince días de haberse comunicado a la gerencia el propósito de ceder, la que deberá ponerlo en conocimiento de los socios en forma inmediata y por medio fehaciente. Décima Tercera: Disolución: La sociedad se disuelve: a) por decisión de los socios; b) por expiración de termino por la cual se constituyo; c) por cumplimiento de la condición a la que se subordinó su existencia; d) por consecuencia del objeto para la cual se formo por imposibilidad sobreviviente de lograrlo; e) por perdida de capital social; f) por declaración en quiebra ( la disolución quedara sin efecto si se celebrare avenimiento o concordado resolutorio; g) por fusión en los términos del art. "82" de la Ley "19.550; h) por reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. Décima Cuarta: Liquidación: La liquidación de la Sociedad, estará a cargo del gerente, o de las personas que fueren designados para el cumplimiento de tal fin. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser removidos por decisión de la mayoría del capital presente. Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad. Están facultados para celebrar todos los actos necesarios para la realización del activo y cancelación del pasivo. Décima Quinta: Balance Final Y Proyecto De Distribucion: Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionaran el balance final y el proyecto de distribución; reembolsaran las partes de capital y el excedente, si lo hubiera, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias. En caso de pérdidas se distribuirá en igual proporción. En este estado, los comparecientes por la presente autorizan al Contador Público, Don Pedro Pablo Torgoff a fin de que gestiones y solicite la inscripción del contrato social ante Inspección General de Persona Jurídicas. A tal efecto, lo facultan para aceptar y/o proponer las modificaciones que dicho organismo estimare precedentes, incluso lo relativo a la denominación de la sociedad, al capital social, ya sea la

suscripción o integración, al objeto social, firmado todos los instrumentos públicos o privados necesarios, como así también para desglosar y retirar constancias de los respectivos expedientes y presentar escritos. Igualmente se lo faculta para interponer en su caso recursos de la Ley 19.550 el Código Procesal Civil, La Ley Orgánica de la autoridad Registral y la Ley de Procedimientos Administrativos prevén, firmado también todos los escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin, hasta lograr la inscripción definitiva del Contrato Social Modificado. Bajo las quince cláusulas que anteceden, deja constituida la Sociedad denominada: "Ferretería La Estacion Sociedad De Responsabilidad Limitada". Designación De Gerente: Se designa en este acto al Sr. Socio Jose Armando Baena de 48 años de edad, estado civil casado de nacionalidad Argentina, de profesión comerciante, domiciliado en José E. Gómez n° 1.502 de la ciudad de Goya, Provincia de Corrientes, con D.N.I. N° 17.983.637, para que asuma la calidad de Gerente de la Sociedad, quien firma al pie prestando plena conformidad y aceptación. En consecuencia podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, instrumentos públicos y privados, resolver posiciones, conferir poderes especiales y generales para asuntos administrativos y judiciales que considere necesarios, inclusive aquellos para las que se requieran mandato con facultades expresas según el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, y revocarlos, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, preñar y gravar por cualquier modo inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales y/o extrajudiciales. Querrellar criminalmente, comparecer en juicios. Abrir y clausurar cuentas corrientes, cobrar y percibir sumas de dinero y valores en especie, exigir recibo y cartas de pago, constituir domicilios especiales, librar, acepta, endosar, renovar, descontar, avalas, y negociar, cualquier tipo modo de letras de cambio, pagares. Carta de crédito, cheques y papeles de negocio y realizar toda clase de operaciones con los bancos, dar, tomar dinero prestado de particulares, acordar las garantías normales del giro del negocio, dar y tomar en arriendo bienes, inscribir la sociedad como importadora y/o exportadora. b) Solicitar los préstamos y realizar las operaciones antes citadas en bancos creados o por crearse en el País o el extranjero de conformidad a sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central, Administración Nacional de Aduanas, Registro Nacional del Automotor y todo otro organismo nacional, provincial y/o municipal y sus reparticiones. c) Crear los empleos que estime necesarios, acordar gratificaciones al personal, ejercitar todos los demás actos de administración comercial, siendo la precedente enumeración, simplemente enunciativa y no limitativa ni taxativa de otra no mencionadas. Respecto al uso de la firma social para obligar a la sociedad, se debe aclarar el carácter en que se firma, de no hacerlo así se considera, se obliga a título personal. Les queda prohibido comprometer a la firma en actos extraños al objeto social y en garantía de avals a favor de terceros. Para obligar a la sociedad, el socio gerente, le podrá con su sola firma.

Domicilio Social Y Legal: Se establece la sede social en la finca de la calle Avenida Sarmiento N° 290 de esta ciudad de Goya en la Provincia de Corrientes. Previa lectura y ratificación se firman los contratantes cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Y el compareciente me solicita expida Primer Testimonio de la presente para su inscripción, autorizando al Contador Público Don Pedro Pablo Torgoff para realizar todos los actos tendientes a obtener su inscripción ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia, pudiendo sustituir la tarea en la persona que el libremente designe, publicar edictos, desglosar documentación, contestar vista y realizar todos los actos, gestiones y diligencias que son necesarias y conducentes al mejor y más eficaz desempeño por ante los organismos respectivos, para la inscripción solicitada. Se cumplimento con las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N° 23.345/00 y Resoluciones de la A.F.I.P sobre la situación fiscal del otorgante, agregándose constancia a la presente. Se practica la retención del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes, según lo dispuesto por la Ley N° 23.905° Título "VII" y Resolución General pertinente de la Dirección General Impositiva (D.G.I.) Doy Fe. El impuesto fiscal al acto abona por Declaración Jurada Mensual (R.G.N° 241/77 de la D.G.R) de esta Provincia. Dejo constancia que la presente se realiza bajo las normas vigentes D.N.U. N° 297/2020, D.N.U. N° 408/2020; Decreto Provincial N° 697/2020 y en cumplimiento de las disposiciones de profilaxis y medidas de seguridad dictadas y el Protocolo Sanitario sancionado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes. Previa lectura y ratificación firma el compareciente, como acostumbra, por ante mí, doy fe. Esta la firma legible de Jose Armado Baena. Ante mí, Roque Amilcar Escobar. Esta mi firma y Sello Notarial.- Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2852-21 Caratulado FERRETERIA LA ESTACION SRL S/Insc. De Reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**  
**I:29/11 – V:29/11**

### **Comercial Danem H&S S.R.L.**

En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, a los 01 día del mes de Septiembre del año 2022, entre los señores Danilo Eduardo Scheidler, casado, argentino, nacido el 28 de enero de 1982, D.N.I. N° 29.197.623, comerciante, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 954 de Paso de los Libres, Corrientes y Mario Emanuel Herrera D' Avis, soltero, argentino, nacido el 03 de octubre de 1982, D.N.I. N° 29.711.393, comerciante, con domicilio en calle Coronel Reguera N° 751 de Paso de los Libres, Corrientes; deciden constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la Ley de Sociedades vigente y las siguientes cláusulas: Denominación de la sociedad: "Comercial Danem H&S S.R.L.". Domicilio. La sociedad tendrá domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 954, Paso de los Libres, Corrientes. Duración. El plazo de duración de la sociedad será de 99

años contados a partir de la fecha de su inscripción en la I.G.P.J. jurisdiccional. Objeto Social. El objeto social consistirá en realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a estos, con medios propios o de terceros, las siguientes actividades: a) Compra venta, intermediación, comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles, aceites y lubricantes de todo tipo, a granel o envasados. Explotación de estaciones de servicios propias o concesionadas para el expendio de combustibles, lubricantes y servicios complementarios. Explotación de locales acondicionados para la venta al por mayor y menor de combustibles, lubricantes, neumáticos, repuestos y accesorios diversos para automotores y maquinarias. b) Compra venta al por mayor y menor de productos alimenticios y comestibles en general; bebidas alcohólicas y no alcohólicas, jugos, lácteos y derivados; mercancías, artículos de limpieza e higiene y todo tipo de productos de almacén para la venta al por mayor y/o menor. c) Transporte, flete, acarreo y estibaje de mercaderías en general; prestación de servicios logísticos y conexos al transporte. d) Ejercer mandatos, representaciones, gerenciamientos, consignaciones y gestión de negocios en nombre y/o marca de terceros. Importación y exportación de bienes y servicios en general por cuenta propia o de terceros. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y cualquier otra actividad u operaciones lícitas que hagan a la consecución del objeto social. Capital. El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (pesos Cuatro Millones) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de 1.000 (un mil) pesos de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto: Danilo Eduardo Scheidler la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de capital, que representan \$ 2.000.000 (pesos dos millones) o sea el 50%; y Mario Emanuel Herrera D´Avis la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas de capital que representan \$ 2.000.000 (pesos dos millones) o sea el 50% restante. La integración se realiza en dinero efectivo por un total de 25% del capital social. Administración Y Representación. La sociedad será representada y administrada por los señores socios Danilo Eduardo Scheidler Y Mario Emanuel Herrera D´Avis, ambos en calidad de socios gerentes en forma indistinta, quienes durarán en el cargo por término que dure la sociedad. Cierre Del Ejercicio. El ejercicio ordinario de la sociedad cerrará el día 31 de agosto de cada año. Las partes pactan expresamente que todo cuanto no esté previsto en este contrato será regulado por la ley 19.550 y modif.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3390-22 Caratulado COMERCIAL DANEM H&S S.R.L. S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 18-10-2022

**Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General**

**I:29/11 – V:29/11**

### LA RESIDENCIA SAS"

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 16-11-2022 1.- REYNAL, RODRIGO NAHUEL, 30 años, soltero/a, ,

Abogado, calle Medrano, nro. 1449, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36548561, CUIT 20365485616; MATIAS EZEQUIEL, CANDIA, 32 años, soltero/a, , Abogado, calle San Juan, nro. 1083, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34570976, CUIT 20345709763; y 1. 2.- "LA RESIDENCIA ". 3.- Calle JUNIN 575, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: REYNAL RODRIGO NAHUEL: 54550 acciones; MATIAS EZEQUIEL CANDIA: 54550 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: REYNAL RODRIGO NAHUEL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MATIAS EZEQUIEL CANDIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: REYNAL RODRIGO NAHUEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MATIAS EZEQUIEL CANDIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-31-10-01119/2022. Caratulado: LA RESIDENCIA . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

**Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.**

**I:29/11 V:29/11**

### ESPACIO MATICES SAS

**CONSTITUCIÓN:** Instrumento Privado 16-11-2022 1.- NICOLAS ALEJANDRO, ZALAZAR, 33 años, soltero/a, , psicólogo, calle murcia, nro. 476, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34782996, CUIT 20347829960; BRUNA CAROLINA, ARGAÑA, 44 años, soltero/a, , Docente de educación especial, calle 216 viv. sector L , nro. 98, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 26666226, CUIT 27266662268; y 1. 2.- "ESPACIO MATICES ". 3.- Calle san martin 1018, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 109.100,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NICOLAS ALEJANDRO ZALAZAR: 54550 acciones; BRUNA CAROLINA ARGAÑA: 54550 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NICOLAS ALEJANDRO ZALAZAR con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BRUNA CAROLINA ARGAÑA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NICOLAS ALEJANDRO ZALAZAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BRUNA CAROLINA ARGAÑA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-11-01123/2022. Caratulado: ESPACIO MATICES . S/Insc. de

<p>Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I:29/11 V:29/11</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PROYSER SASU</b></p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-11-2022 1.- NICOLAS, MICHELOUD, 29 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle YRIGOYEN, nro. 220, piso 3, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37800844, CUIT 20378008442; y 1. 2.- "PROYSER ". 3.- Calle Yrigoyen 220, Piso:3, Depto A, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 120.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: NICOLAS MICHELOUD: 120000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: NICOLAS MICHELOUD con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MIRIAN GRACIELA OJEDA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: NICOLAS MICHELOUD, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MIRIAN GRACIELA OJEDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-11-01121/2022. Caratulado: PROYSER. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I:29/11 V:29/11</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>KHUNPAY SAS</b></p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-11-2022 1.- HECTOR ENRIQUE, SOSA, 45 años, divorciado/a, , Licenciado en Adm. de Empresas , calle Berón de Astrada s/n, nro. 0, San Carlos, provincia Corrientes, DNI 25949203, CUIT 20259492034; JOSE ANIBAL, LUNGE, 62 años, soltero/a, , Comerciante , calle Santiado del Estero, nro. 766, Oberá, provincia Misiones, DNI 14063228, CUIT 20140632288; y 1. 2.- "KHUNPAY ". 3.- Calle AV DE LAS AMERICAS 105, Ciudad Santo Tome. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 300.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: HECTOR ENRIQUE SOSA: 150000 acciones; JOSE ANIBAL LUNGE: 150000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HECTOR ENRIQUE SOSA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JOSE ANIBAL LUNGE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: HECTOR ENRIQUE SOSA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JOSE ANIBAL LUNGE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-11-11-01124/2022. Caratulado: KHUNPAY . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p><b>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.</b> <b>I:29/11 V:29/11</b></p>
--	---

### Avisos varios

<p>Comunicación De Reorganización Societaria Por Escisión En Sucesores De Juan A. Sotelo De Franzoy Graciela M., Sotelo Juan M., Sotelo Lorena E. Y Sotelo Graciela B. S.H. CUIT: 30-71120012-2.</p> <p>Se hace saber de la Reorganización societaria que se realizará en Sucesores De Juan A. Sotelo De Franzoy Graciela M., Sotelo Juan M., Sotelo Lorena E. Y Sotelo Graciela B. S.H. con domicilio en Berón de Astrada 1645 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes. Con fecha 01 de noviembre del 2022 se procedió a la reorganización societaria conforme ley de Sociedades comerciales y Art. 80 ley de impuesto a las ganancias. El Estado de situación patrimonial actual de la Sociedad es: Activo es de</p>	<p>\$266.012.685,06, El pasivo de \$33.577.675,23 y un Patrimonio neto de \$ 299.590.360,23. Luego de realizar la reorganización societaria el Estado de situación Patrimonial de la Sociedad se compone: Activo \$164.352.885,06, Pasivo de \$33.577.675,23 y un Patrimonio neto de \$ 197.930.560,29. Por oposiciones contempladas en el art. 83 inciso 2 de la ley 19550, realizarlas en Estudio contable Sitrinovich &amp; Asociados, con domicilio en calle Francisco Podestá 939 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Ctes. En horario comercial y por el termino de Ley.</p> <p><b>Comisión Directiva</b> <b>I:29/11 – V:01/12</b></p>
--	---

# Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)